

# Medellín

Entorno Legal  
y de Inversión

**2025-2026**



# ME DE LLÍN

Un aliado confiable para  
invertir, cooperar e innovar  
con transparencia.



01

**Introducción**

02

**Medellín**, una ciudad que inspira confianza

Editorial - Dirección ejecutiva ACI Medellín

03

**La ACI Medellín:** aliados para la inversión y la cooperación

Presentación institucional

04

Por qué atraer inversión **transforma ciudades**

La visión estratégica de Medellín como destino de negocios sostenibles

05

**Constituir una empresa en Medellín:** tipos societarios y pasos clave

Información suministrada por: **CMC Abogados**

06

**Relaciones laborales en Colombia:** fundamentos para emplear con confianza

Información suministrada por: **Serrano Martínez CMA Abogados**

07

**Sistema tributario colombiano:** guía esencial para inversionistas

Información suministrada por: **Arias & Asociados Abogados**

08

**Oportunidades fiscales:** incentivos tributarios para invertir en Medellín

Información suministrada por: **JA del Río**

09

**Innovar y proteger:**  
la propiedad intelectual  
en los negocios

Información  
suministrada por:  
**Olarte Moure & Asociados**

10

**Migrar e invertir:** claves  
del régimen migratorio  
colombiano

Información  
suministrada por:  
**Nexo Legal Accounting  
& Immigration**

11

Cómo registrar tu  
**inversión** extranjera directa  
en **Colombia**

Información  
suministrada por:  
**Globalista**

12

Operaciones internacionales  
y régimen cambiario:  
**lo que debes saber**

Información  
suministrada por:  
**Quarta**

13

Zonas francas: ventajas  
competitivas para **crecer  
desde Medellín**

Información  
suministrada por:  
**ACI Medellín  
Camilo Andrés Prieto**

14

**Capital de riesgo e innovación:**  
consejos legales para  
**invertir en startups**

Información  
suministrada por:  
**Uribe Henao  
Abogados**

15

**Compliance y transparencia:**  
pilares de la sostenibilidad  
empresarial

Información  
suministrada por:  
**Russell Bedford**

16

**Servicios estratégicos  
de la Cámara de  
Comercio de Medellín  
para Antioquia,** que  
facilitan y consolidan la  
inversión extranjera

Información  
suministrada por:  
**Cámara de Comercio  
de Medellín para  
Antioquia**

# OT INTRODUCCIÓN

El presente manual **“Medellín: Entorno Legal y de Inversión 2025–2026”** es una iniciativa de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana – ACI Medellín, realizado con el propósito de brindar a inversionistas nacionales e internacionales una guía práctica, actualizada y confiable sobre los principales aspectos legales, tributarios, migratorios, laborales y financieros para establecer y operar empresas en la ciudad y su área metropolitana.

Este documento es el resultado de un trabajo articulado con empresas de la Red de Aliados ACI Medellín, reconocidas por su experiencia y trayectoria en el acompañamiento a empresas extranjeras que confían en Medellín como destino de inversión.

CMC Abogados, Serrano Martínez CMA, Arias & Asociados Abogados, JA del Río, Olarte Moure & Asociados, Nexo Legal Accounting & Immigration, Globalista, Quarta, Uribe Henao Abogados, Russell Bedford, Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

**Gracias a su conocimiento especializado, este manual se consolida como una herramienta que refleja el compromiso de Medellín con la transparencia, la seguridad jurídica y el fortalecimiento del entorno de negocios. Desde la ACI Medellín reafirmamos que nuestro Distrito es un socio confiable que impulsa la inversión, la cooperación y la innovación para el desarrollo sostenible de la región.**

## AGRADECEMOS ESPECIALMENTE LA VALIOSA CONTRIBUCIÓN DE:





**MEDELLÍN, UNA CIUDAD  
QUE INSPIRA CONFIANZA**

Editorial - Dirección Ejecutiva ACI Medellín



**Cristina**  
Zambrano Restrepo

Directora Ejecutiva  
ACI Medellín

Es un honor presentar este manual **“Medellín: Entorno Legal y de Inversión 2025-2026”**, una herramienta diseñada para acompañar a los inversionistas y empresarios que ven en nuestra ciudad un territorio fértil para crecer, innovar y proyectarse a nivel global.

Desde la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana – ACI Medellín, hemos trabajado de manera constante para consolidar un ecosistema que ofrece seguridad jurídica, acompañamiento institucional y un entorno empresarial dinámico. Nuestro Distrito es reconocido en el mundo por su capacidad de transformación, por su talento humano altamente calificado y por su compromiso con la innovación y la sostenibilidad. Estos atributos, sumados a la confianza de nuestros aliados internacionales, convierten a la ciudad en un socio estratégico para quienes deciden invertir aquí.

Quiero invitar a cada lector a acercarse a este manual como un mapa confiable para comprender los principales aspectos legales y normativos que rigen la inversión en Colombia. Nuestra tarea, desde la ACI Medellín, es acompañarlos en cada paso, ofreciendo información clara y conexiones oportunas para que sus proyectos se materialicen con éxito.

**Este territorio es su casa, y desde la ACI Medellín trabajaremos para que cada inversión se convierta en una oportunidad de transformación compartida.**



**LA ACI MEDELLÍN: ALIADOS  
PARA LA INVERSIÓN Y LA  
COOPERACIÓN**

Presentación institucional



Medellín, reconocida como la ciudad de la eterna primavera, ha pasado de ser un territorio marcado por los retos del pasado a consolidarse como un referente internacional en innovación, sostenibilidad y desarrollo urbano. Con más de 2,5 millones de habitantes, este Distrito es hoy un nodo estratégico en América Latina para los negocios, la cooperación internacional y la atracción de inversión extranjera directa.

La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana – ACI es la entidad encargada de articular y promover las oportunidades de inversión y cooperación internacional. Su labor se centra en generar confianza entre empresarios y aliados globales, impulsando proyectos que contribuyen al crecimiento económico, la inclusión social y la proyección internacional de la ciudad.

A lo largo de sus años de gestión, esta entidad ha consolidado alianzas estratégicas con gobiernos, organismos multilaterales, cámaras de comercio binacionales, universidades y el sector privado, logrando que Medellín sea percibida como un socio confiable y competitivo. **La Agencia acompaña a los inversionistas desde la identificación de oportunidades hasta la instalación de sus operaciones, brindando asesoría personalizada y facilitando los procesos de articulación con las instituciones locales.**

Gracias a este trabajo, Medellín se ha posicionado como una ciudad que no solo recibe inversión, sino que también impulsa un modelo de desarrollo basado en la innovación, la cooperación y la transformación social.



## **POR QUÉ ATRAER INVERSIONES TRANSFORMA CIUDADES**

La visión estratégica de Medellín como destino de negocios sostenibles



La atracción de inversión extranjera directa constituye un motor fundamental para el desarrollo sostenible de Medellín. Cada proyecto de inversión genera un impacto positivo en el tejido económico y social de la ciudad, al crear empleo, fortalecer cadenas productivas y dinamizar sectores estratégicos como tecnología, energía, salud, infraestructura, entre otros.

**La inversión no solo aporta capital financiero, sino también conocimiento, transferencia tecnológica y nuevas formas de gestión empresarial que potencian la competitividad de Medellín frente a otros mercados globales. Asimismo, contribuye a la internacionalización de la economía local, permitiendo que las empresas locales se conecten con redes y cadenas de valor internacionales.**

Para el Distrito y su área metropolitana, atraer inversión significa también consolidar un ecosistema que favorece la innovación y la sostenibilidad, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Plan de Desarrollo “Medellín Te Quiere”. De esta manera, se fortalece la capacidad de la ciudad para generar oportunidades incluyentes y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.





La ACI Medellín juega un papel clave en este propósito al ser el puente entre inversionistas extranjeros y las instituciones locales. Con su acompañamiento, la ciudad garantiza confianza, seguridad jurídica y condiciones competitivas, reafirmando que Medellín es un destino estratégico para quienes buscan invertir con impacto y visión de futuro.

A continuación, presentamos información sobre el clima de inversión, elaborada en conjunto con algunas de nuestras empresas aliadas, la cual será de gran utilidad para la instalación y consolidación de sus proyectos en la ciudad y la región.



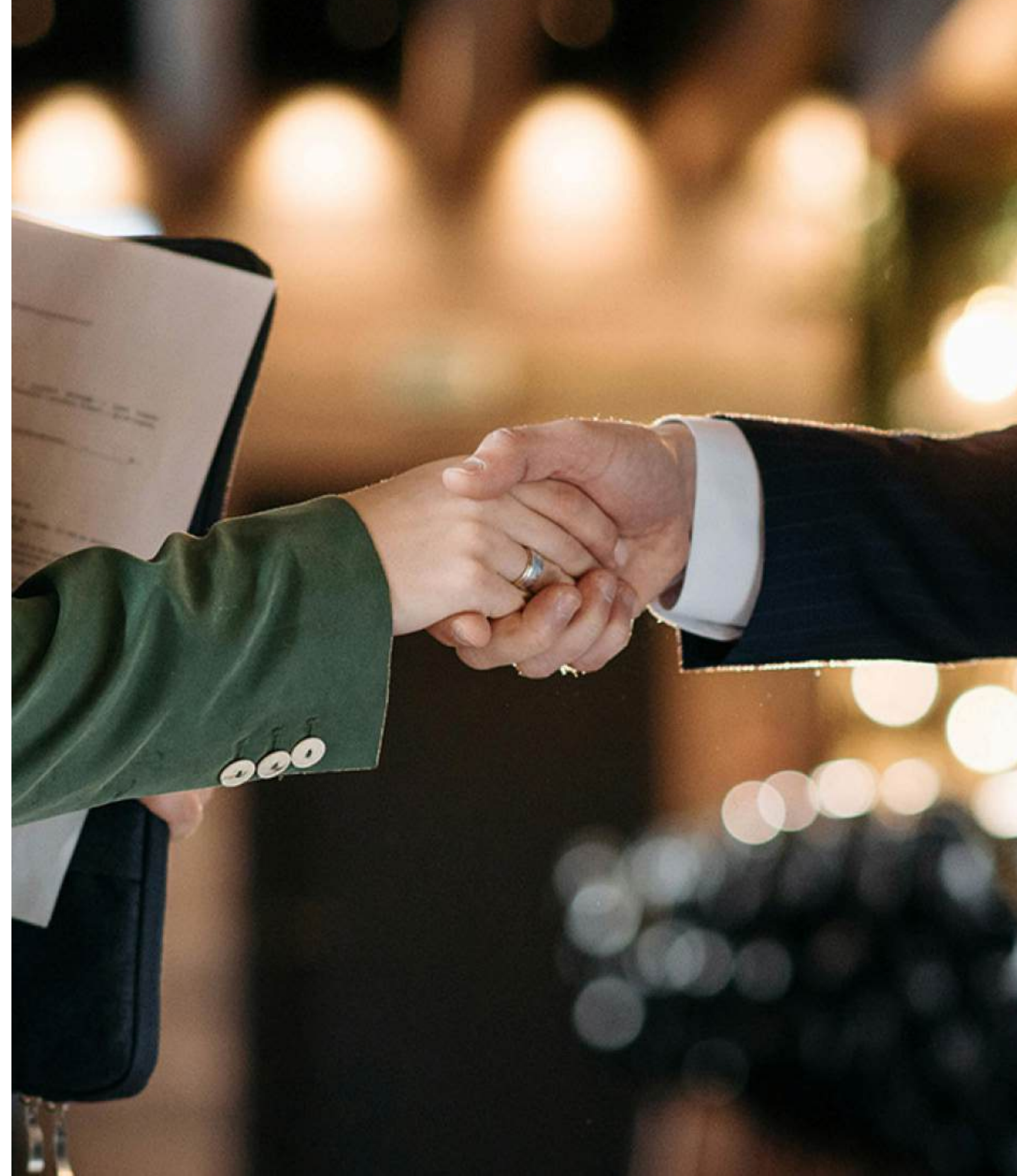
**CONSTITUIR UNA EMPRESA  
EN MEDELLÍN: TIPOS SOCIETARIOS  
Y PASOS CLAVE**

CMC Abogados

Medellín se ha estado consolidando como un destino atractivo para la inversión extranjera y una de las decisiones para invertir es el tipo societario adecuado.

## TIPOS DE SOCIEDADES:

- A. De personas:** prevalece la identidad de los socios y la típica es la sociedad colectiva (“SC”). Es el menos usado por su carácter cerrado y la responsabilidad a los socios, pues responden solidaria y subsidiariamente por las obligaciones de la sociedad.
- B. De capital:** prevalece el capital. Se trata de sociedades anónimas (“S.A.”) y por acciones simplificadas (“S.A.S.”). La responsabilidad de los accionistas será limitada al aporte.
- C. Mixtas:** tienen características de las sociedades de personas y de las de capital. Las comandita: simple (“S en C”) y por acciones (“S.C.A.”); y la de responsabilidad limitada (“Ltda.”) hacen parte de esta clasificación. La responsabilidad de los socios dependerá del tipo societario; en la Ltda, los socios responden hasta el aporte.



Algunas características diferenciadoras son:

TIPO	S.A.S.	S.C.	S.A.	S EN C	S.C.A.	Ltda.	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA
FORMA DE CONSTITUCIÓN	Documento privado o escritura pública (EP) si se aportan inmuebles	EP.	EP.	EP.	EP.	EP.	EP.
NO. DE ACCIONISTAS O SOCIOS	1 o más	2 o más	Mínimo 5	Mínimo 1 gestor y 1 comanditario	Mínimo 1 gestor y 5 comanditarios	2 a 25	Es extensión de la casa matriz (CM)
PARTICIPACIÓN DE CAPITAL	Acciones	Partes de interés (PI)	Acciones	PI y cuotas sociales (CS)	PI y acciones	CS	No otorga acciones, PI o CS

TIPO	S.A.S.	S.C.	S.A.	S EN C	S.C.A.	Ltda.	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA
PLAZO PARA EL PAGO DE CAPITAL	2 años desde la suscripción de las acciones	1 año	Al constituir mínimo el 50% y el otro 50% en 1 año. Nunca más de 1 año	Inmediatamente	Como en la S.A.	Inmediatamente	Inmediato
ÓRGANOS <sup>1)</sup> OBLIGATORIOS	Asamblea General de Accionistas (AGA) y Representante Legal (RL).	Junta de socios (JS) y RL	AGA, Junta Directiva (JD), <sup>2)</sup> RL y Revisor Fiscal (RF)	JS y RL	AGA, JD y RL	JS y RL	RL y RF
OBJETO SOCIAL	Puede ser indeterminado y lícito	Deben determinarse detalladamente las actividades que va a desarrollar					

TIPO	S.A.S.	S.C.	S.A.	S EN C	S.C.A.	Ltda.	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA
DURACIÓN	Indeterminada	Determinada					
RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS	Hasta el aporte <sup>[3]</sup>	Solidaria y subsidiariamente	Como la S.A.S.	Gestores: como la SC. Comanditarios: hasta el aporte	Como la S en C	Hasta el aporte	Ilimitada y directamente

<sup>[1]</sup> Las Asambleas de Accionistas son órganos de dirección; las Juntas de Socios, Juntas Directivas y Representantes legales son órganos de administración con deberes fiduciarios.

<sup>[2]</sup> Cualquiera puede tener junta directiva si es voluntad de los socios.

<sup>[3]</sup> Salvo en caso de abuso del derecho o desestimación de la personalidad jurídica, de acuerdo con los artículos 42 y 43 de la Ley 1258 de 2008.



El  
**99,3%**

de las sociedades que se han constituido en 2025 son S.A.S.<sup>[1]</sup>

Es protagonista y preferida por las diferencias resaltadas en el cuadro y por su flexibilidad, seguridad jurídica y facilidad en su constitución y administración. La elección del tipo dependerá de las necesidades del inversionista y el nivel de responsabilidad deseado para los socios.

Para determinadas actividades económicas la ley exige que se adopte un tipo societario específico, como es el caso de los corredores de seguros, las empresas de vigilancia, los clubes de fútbol profesionales, los bancos y las sociedades que deseen cotizar en bolsa.

## PASOS PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD

**A.** Buscar que no existan sociedades con un nombre similar en el registro mercantil, porque está prohibida la homonimia.

**B.** Los socios directamente o a través de apoderado suscriben el documento de constitución y los estatutos. Debe establecer al menos:

- ✓ Identificación de los socios y su domicilio
- ✓ Tipo societario
- ✓ Domicilio social
- ✓ Duración
- ✓ Objeto social
- ✓ Capital social, composición, valor y plazo



- ✓ Forma de administrar los negocios, los órganos encargados, sus facultades y limitaciones
- ✓ Funcionamiento de la AGA o JS
- ✓ Fechas para inventarios y balances generales
- ✓ Distribución de utilidades
- ✓ Forma de liquidación
- ✓ Designación de administradores
- ✓ Designación, facultades y obligaciones del RF, si aplica<sup>[2]</sup>

**Si es documento privado deberá contener nota de presentación personal de cada socio o apoderado ante notario o ante la Cámara de Comercio del domicilio social o, si se firma en el exterior, deberá apostillarse o consularizarse. La EP la debe otorgar notario o cónsul colombiano.**

**C.** Inscribir el documento de constitución en la Cámara de Comercio del domicilio social junto los siguientes documentos:

- ✓ Cartas de aceptación del cargo firmadas por los RL, miembros de la JD (si aplica) y RF (si aplica).

- ✓ Formulario Único de Registro Empresarial y Social (RUES)
- ✓ Anexo 1 RUES, si la sociedad va a tener establecimientos de comercio
- ✓ Formulario de otras entidades, con el que se solicita el Registro de Información Tributaria (RIT) en el Municipio o Distrito donde se desarrolle la actividad económica
- ✓ Formato de responsabilidades y obligaciones tributarias para el registro automático en el Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
- ✓ Declaración de emprendimientos sociales
- ✓ Formulario de declaración de situación de control: si la sociedad tendrá un único accionista persona natural



Una vez quede registrado, la sociedad estará constituida y podrá iniciar operaciones, incluida la apertura de la cuenta bancaria.

**D.** Inscripción de los RL y RF en el RUT.


**E.** Inscripción de libros comerciales (libro de registro de accionistas y de actas de AGA) ante la Cámara de Comercio, con el formato de inscripción de libros.

**F.** Si existe situación de control o de grupo empresarial: inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio social de documento suscrito por el controlante con los presupuestos del control y/o grupo dentro de los 30 días.

**G.** Si hay socios extranjeros, registrar la inversión ante el Banco de la República.

[1] <https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos>

[2] Es obligatorio para las sucursales, SA y para cualquier sociedad que tenga activos brutos >5.000 salarios o ingresos brutos >3.000



**RELACIONES LABORALES EN  
COLOMBIA: FUNDAMENTOS  
PARA EMPLEAR CON CONFIANZA**

Serrano Martínez CMA Abogados



De manera previa a iniciar una relación laboral, es necesario que el empleador determine el tipo de contrato más adecuado y las obligaciones que surgen del mismo. Todo lo anterior es relevante para anticipar los costos asociados a la contratación y los parámetros que deben seguirse hasta la terminación.

## **A. TIPOS DE CONTRATO DE TRABAJO**

### **A. A término indefinido**

Las partes no estipulan una duración fija, y el contrato se entiende celebrado sin sujeción a un período de tiempo determinado.

### **B. A término fijo**

Es aquel que se celebra por escrito y por un período determinado previamente por las partes. Su terminación debe preavisarse con una antelación no inferior a treinta días calendario.

**En los contratos cuya duración inicial es inferior a un año deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:**

- **Aquellos que se prorrogan de manera automática:** pueden prorrogarse hasta tres veces por períodos iguales o inferiores al término inicial. Desde la cuarta prórroga, solo podrá ser prorrogado por períodos sucesivos de un año.

- Aquellos cuyas prórrogas se pactan por escrito: pueden prorrogarse hasta por cuatro veces por períodos iguales o inferiores al término inicial. Desde la quinta prórroga, solo podrá ser prorrogado por períodos sucesivos de un año.

El contrato a término fijo, con sus prórrogas, solo podrá tener una duración total de cuatro años. En dicho momento, se convertirá en un contrato a término indefinido.

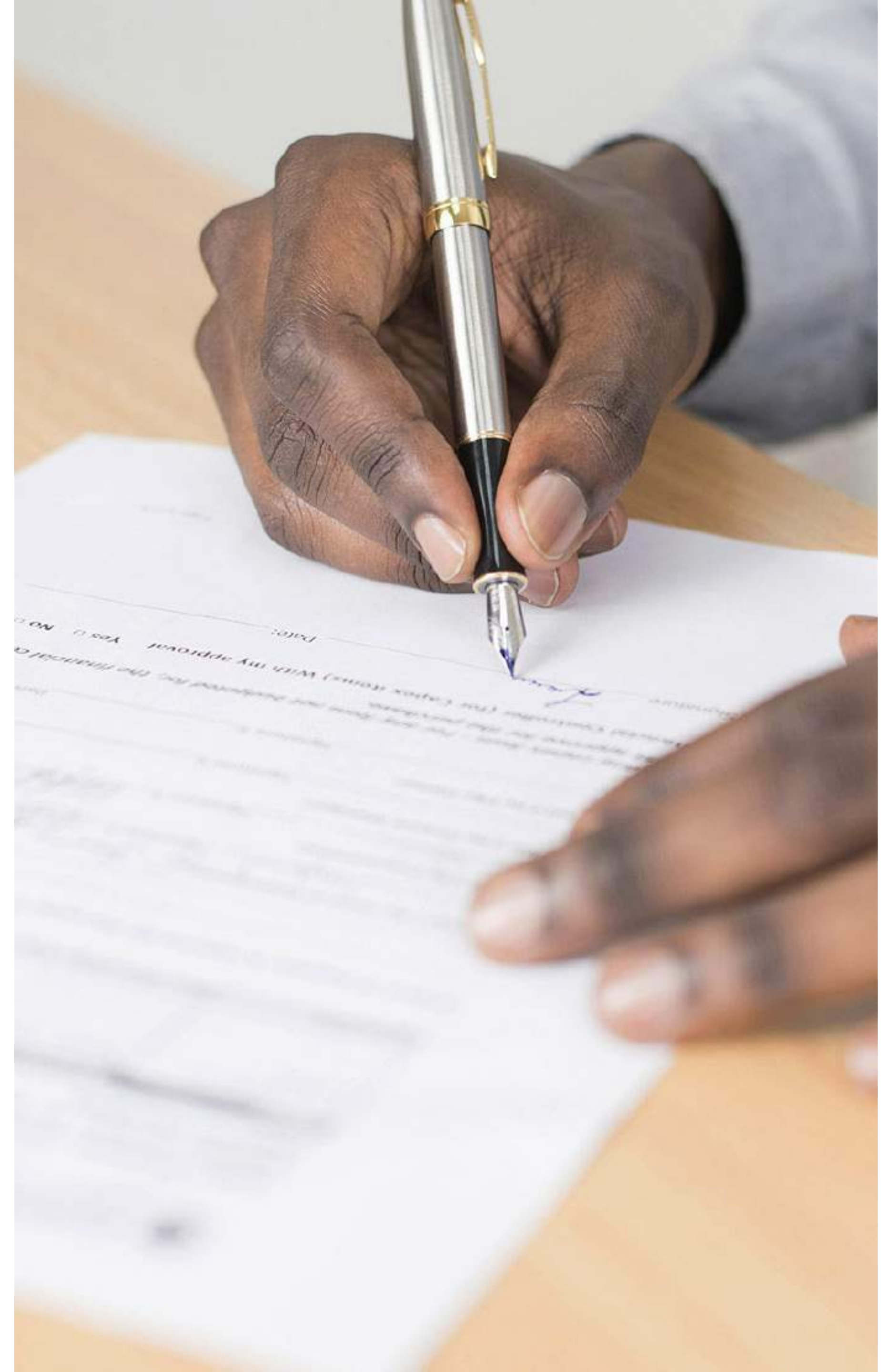
Es recomendable llevar un control riguroso de la fecha de terminación de cada prórroga y de la fecha de inicio, ya sea para que el contrato no se prorrogue automáticamente o para identificar cuándo pasará a término indefinido.

### **C. Por obra o labor**

Se celebra por escrito y su duración se determina por el tiempo necesario para la realización de una obra o labor, la cual debe estar correctamente determinada.

## **B. SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES**

El empleador está en la obligación de afiliar a sus trabajadores al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.





## Las contribuciones con destino al sistema integral de seguridad social se liquidan:

Sobre el  
**100%**  
del salario  
ordinario

Sobre el  
**70%**  
del salario  
integral

(pactado por escrito y que no sea inferior a 10 SMLMV, más un 30% de factor prestacional).

Asimismo, el empleador debe afiliarse y afiliar a sus trabajadores a una Caja de Compensación Familiar (CCF) y realizar el pago de aportes parafiscales, a la CCF, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

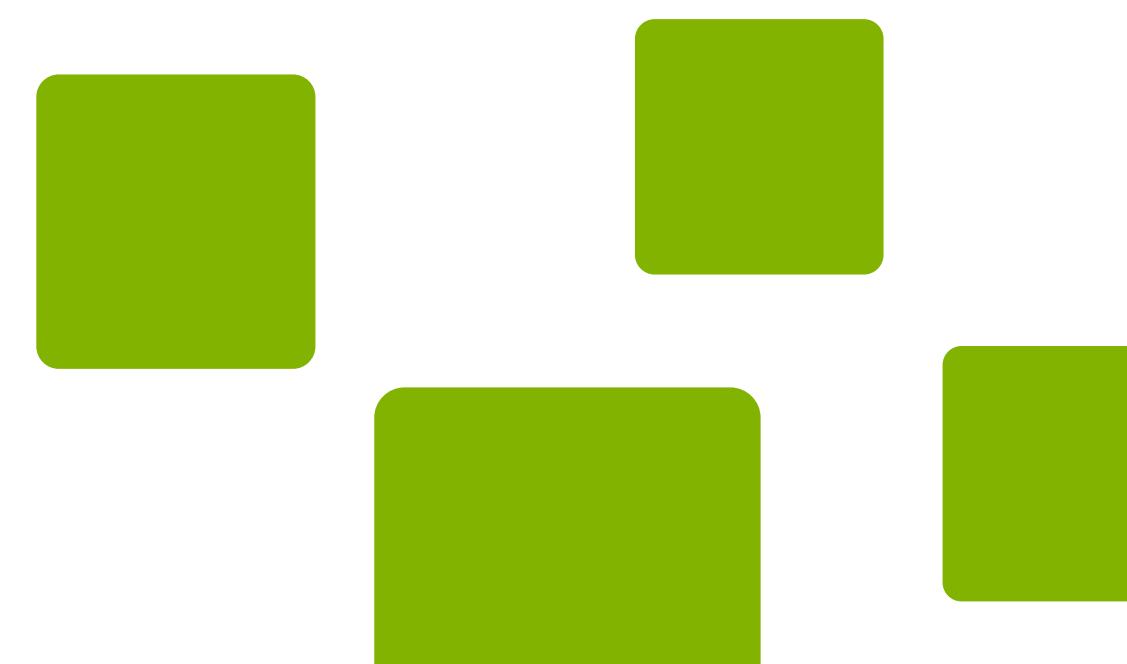
Las cotizaciones al sistema integral de seguridad social y los parafiscales antes mencionados, por regla general, se efectúan sobre el salario del trabajador y se distribuyen de la siguiente manera:

CONCEPTO	APORTE DEL EMPLEADOR	APORTE DEL TRABAJADOR
Pensión	12%	4%*
Salud	8,5%**	4%
Riesgos laborales	0,522% - 6,96%	-
SENA	2%**	-
ICBF	3%**	-
CCF	4%	-

\* Dependiendo del nivel de ingreso, el trabajador debe asumir un porcentaje adicional al fondo de solidaridad pensional. Actualmente oscila entre el 1% y 2% adicional al porcentaje mencionado.

\*\* Los empleadores declarantes del impuesto de renta están exonerados del aporte a salud (porcentaje del empleador), ICBF y SENA de trabajadores que devenguen menos de diez SMLMV (art. 114-1 del Estatuto Tributario).

**La ley ha determinado, a cargo del empleador, la obligación de pagar un conjunto de derechos denominados prestaciones sociales y vacaciones que se pueden desglosar en:**



CONCEPTO	EXPLICACIÓN
Cesantías	Equivalente a un mes de salario por año trabajado. Se consigna en un fondo de cesantías hasta febrero del año siguiente.
Intereses sobre las cesantías	12% anual sobre las cesantías.
Prima de servicios	Equivalente a un mes de salario pagado: quince días en junio y quince días en diciembre.
Vacaciones	Quince días hábiles de descanso remunerado por año trabajado. Se disfrutan en el año siguiente.
Dotación de calzado y vestido*	Un par de zapatos y un vestido de labor entregados en abril, agosto y diciembre.
Auxilio de transporte / conectividad*	Se paga mensualmente y el monto se fija por ley. El auxilio de conectividad se reconoce a teletrabajadores.

\* Se entregan a trabajadores que devenguen menos de dos SMLMV.

Cuando se pacta salario integral, no se causan prestaciones sociales pues se entienden incorporadas en la suma mensual acordada.

Teniendo en cuenta que los pagos antes mencionados deben entregarse en determinadas fechas y no todos se pagan directamente al trabajador, es recomendable considerar los plazos de pago o entrega para cumplir adecuadamente con la normatividad.





### C. ESTIMACIÓN DE COSTOS LABORALES

El costo que puede conllevar la contratación de un trabajador depende de diferentes factores: el tipo de salario, el nivel de riesgo laboral, el cumplimiento de los presupuestos de exoneración de aportes mencionados, así como el reconocimiento del auxilio legal de transporte o conectividad dependiendo del monto del salario, entre otros.

## Ejemplos de costos laborales en COP por la vinculación de un trabajador para 2025:

**SALARIO: 1 SMLMV**

CONCEPTO	COSTO / PROVISIÓN MENSUAL (\$COP)	COSTO ANUAL
Salario	\$1.423.500	\$17.082.000
Auxilio de transporte / conectividad	\$200.000	\$2.400.000
Cesantías	\$135.292	\$1.623.500
Intereses a las cesantías	\$16.235	\$194.820
Prima de servicios	\$135.292	\$1.623.500
Vacaciones	\$59.313	\$711.750
Pensión	\$170.820	\$2.049.840
Salud*	-	-
Riesgos laborales**	\$7.431	\$89.168
CCF	\$56.940	\$683.280
ICBF*	-	-
SENA*	-	-
Dotación***		\$500.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.204.822</b>	<b>\$26.957.858</b>

\* Sujeto a requisitos de exoneración.

\*\* Los aportes pueden variar dependiendo del nivel de riesgo.

\*\*\* Monto estimado del costo en el que podría incurrir el empleador.

## SALARIO: MÍNIMO INTEGRAL

CONCEPTO	COSTO / PROVISIÓN MENSUAL (\$COP)	COSTO ANUAL
Salario	\$18.505.500	\$222.066.000
Vacaciones	\$771.063	\$9.252.750
Pensión	\$1.554.462	\$18.653.544
Salud	\$1.101.077	\$13.212.927
Riesgos laborales**	\$67.619	\$811.429
CCF	\$518.154	\$6.217.848
ICBF	\$388.616	\$4.663.386
SENA	\$259.077	\$3.108.924
<b>TOTAL</b>	<b>\$23.165.567</b>	<b>\$277.986.808</b>

\*\* Los aportes pueden variar dependiendo del nivel de riesgo.

Es fundamental que el empleador, en el desarrollo de sus negocios, profundice en el conocimiento de la legislación laboral, teniendo en cuenta que este es un acercamiento a las obligaciones laborales básicas en Colombia. Asimismo, que esté actualizado frente a sus cambios más relevantes para procurar un cumplimiento adecuado y evitar sanciones del Ministerio del Trabajo o reclamaciones judiciales.



**SISTEMA TRIBUTARIO  
COLOMBIANO: GUÍA ESENCIAL  
PARA INVERSIONISTAS**

Arias & Asociados Abogados

## “LA INVERSIÓN EXTRANJERA HA SIDO CLAVE PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE MEDELLÍN”

La inversión extranjera ha sido clave para el crecimiento económico de Medellín, consolidándola como un referente de innovación en América Latina. Para las empresas que planean establecer operaciones en la ciudad, es fundamental conocer el sistema tributario colombiano, que combina impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Este artículo presenta los tributos más relevantes que afectan a las sociedades: el impuesto sobre la renta y el IVA, de orden nacional; y el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) de Medellín, de carácter municipal. El objetivo es ofrecer una guía sencilla y práctica para que los inversionistas extranjeros comprendan sus principales obligaciones fiscales y puedan anticiparse con una estrategia adecuada.

### MARCO NORMATIVO APLICABLE

#### 1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**A. Norma principal:** Estatuto Tributario Nacional y Decreto 1625 de 2016 (decreto único reglamentario en materia tributaria).

**B. ¿Quiénes deben pagarlo?**



- ✓ Personas naturales residentes y sociedades nacionales sobre sus ingresos de fuente mundial.
- ✓ Sociedades extranjeras con establecimiento permanente en Colombia, sobre los ingresos que generen en el país.
- ✓ No residentes respecto de sus ingresos de fuente nacional.

- ¿Cómo se declara? La declaración de renta se presenta de forma anual.
- ¿Cuál es la tarifa? 35% para personas jurídicas, con tarifas específicas para sectores como financiero, extractivo o servicios hoteleros.
- ¿Cómo se calcula el impuesto? (Artículo 26 del Estatuto Tributario)

## INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS

- (-) Menos ingresos no constitutivos de renta, definidos por la ley.
- (-) Menos costos y deducciones: gastos necesarios, proporcionales y relacionados con la actividad productora de renta.
- (-) Menos rentas exentas y descuentos tributarios, como los aplicables a proyectos de innovación o energías renovables.
- (=) El resultado es la renta líquida gravable, sobre la cual se aplica la tarifa del 35%.

## C. Tasa mínima de tributación

- Desde la Ley 2277 de 2022, Colombia introdujo la figura de la tributación mínima para personas jurídicas. Esto significa que, una vez aplicado el proceso de depuración, los contribuyentes deben verificar que su carga efectiva de impuesto sobre la renta no sea inferior al 15% de la utilidad contable ajustada.
- Si la tarifa efectiva es menor, la empresa debe calcular un impuesto complementario que garantice llegar a ese umbral.

## 2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA

**A. Norma principal:** Estatuto Tributario Nacional y Decreto 1625 de 2016.

**B. ¿Qué lo causa?** Venta de bienes muebles, prestación de servicios en el territorio nacional, importación de bienes y prestación de servicios digitales.

**C. ¿Cuál es la tarifa?** 19%, aunque existen bienes y servicios excluidos (por ejemplo, cloud computing) y exentos (tarifa 0%).

**D. ¿Cuándo se declara?** Declaración y pago bimestral o cuatrimestral, según los ingresos del contribuyente.



### 3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA (MEDELLÍN)

**A. Norma principal:** Acuerdo Municipal 093 de 2023.

**B. ¿Qué lo causa?:** La realización de actividades industriales, comerciales o de servicios en Medellín. También se incluyen las actividades digitales como comercio electrónico, aplicaciones en línea, almacenamiento de datos y contenidos digitales, siempre que el usuario esté domiciliado en la ciudad.

**C. ¿Cuál es la tarifa?:** Varía según la actividad económica, generalmente entre el 2 x 1.000 y el 11 x 1.000 sobre los ingresos brutos obtenidos en el municipio.

**D. ¿Cuándo se declara?** La declaración de ICA se presenta una vez al año, usualmente en abril. Las retenciones de ICA son bimestrales.

**“EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EVITA SANCIONES”**

### 4. PROCEDIMIENTO PASO A PASO

#### A. Registro inicial

- ✓ Constitución de la sociedad o sucursal extranjera ante la Cámara de Comercio de Medellín.
- ✓ Inscripción en el Registro Único Tributario – RUT ante la DIAN.
- ✓ Inscripción en el Registro de Información Tributaria – RIT del municipio de Medellín para efectos del ICA.

#### B. Cumplimiento periódico

- ✓ **Renta:** declaración anual, habitualmente en mayo para sociedades.
- ✓ **IVA:** identificar si las operaciones son gravadas, practicar retenciones de IVA cuando aplique y presentar declaraciones periódicas (bimestral o cuatrimestral) según ingresos.
- ✓ **ICA Medellín:** clasificar correctamente la actividad económica (código CIU), declarar anualmente sobre ingresos brutos obtenidos en la ciudad y verificar si es agente retenedor.

## C. Fiscalización y control

Tanto la DIAN como la Secretaría de Hacienda de Medellín cuentan con facultades de fiscalización. Generalmente, las declaraciones tributarias pueden ser objeto de fiscalización dentro de los 3 años siguientes del vencimiento para declarar. El cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias evita sanciones por extemporaneidad, inexactitud e intereses moratorios.

### 5. RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA EMPRESAS EXTRANJERAS

- ✓ Estructurar un plan tributario desde el inicio: para optimizar cargas fiscales e identificar posibles incentivos.
- ✓ Revisar los convenios de doble imposición que Colombia ha suscrito con países como España, México, Chile, Canadá, Reino Unido y que abarcan el impuesto de renta.
- ✓ Evaluar los incentivos locales: Medellín ofrece exenciones en ICA para nuevas empresas TIC, proyectos de inversión extranjera directa y compañías que operen en zonas francas, siempre que generen empleo formal.
- ✓ Tener en cuenta obligaciones adicionales como la facturación y la nómina electrónica, fundamentales en la fiscalización tributaria en Colombia.



## 6. CONCLUSIONES

Para cualquier inversionista extranjero que quiera operar en Medellín, es clave conocer tres impuestos principales:

“  
**LA GESTIÓN FISCAL  
BIEN PLANIFICADA  
POTENCIA EL ÉXITO**  
”

El impuesto sobre la  
renta que grava los ingre-  
sos de fuente mundial a  
una tarifa del

**35%**

El IVA que grava la co-  
mercialización de  
bienes y servicios a una  
tarifa general del

**19%**

El ICA en Medellín que grava los ingresos brutos de la  
actividad económica que se preste en la ciudad.

Un adecuado cumplimiento tributario no solo evita sanciones, sino que facilita la consolidación de negocios a largo plazo. La recomendación final es que los inversionistas extranjeros vean la gestión fiscal no solo como una obligación, sino como una herramienta de competitividad que, bien planificada, potencia el éxito de sus operaciones en Medellín y en Colombia.



**OPORTUNIDADES FISCALES:  
INCENTIVOS TRIBUTARIOS  
PARA INVERTIR EN MEDELLÍN**

JA del Río

**Colombia y Medellín, cuentan con incentivos tributarios enfocados en promover iniciativas o sectores específicos. A continuación, se presenta un resumen de los principales incentivos vigentes.**

## **1. INCENTIVOS NACIONALES**

### **A. Regímenes preferenciales**

#### **Zonas francas (Art. 240-1 estatuto tributario)**

Las zonas francas tienen como beneficio principal una tarifa preferencial del 20% en el impuesto de renta. (La tarifa general es del 35%)

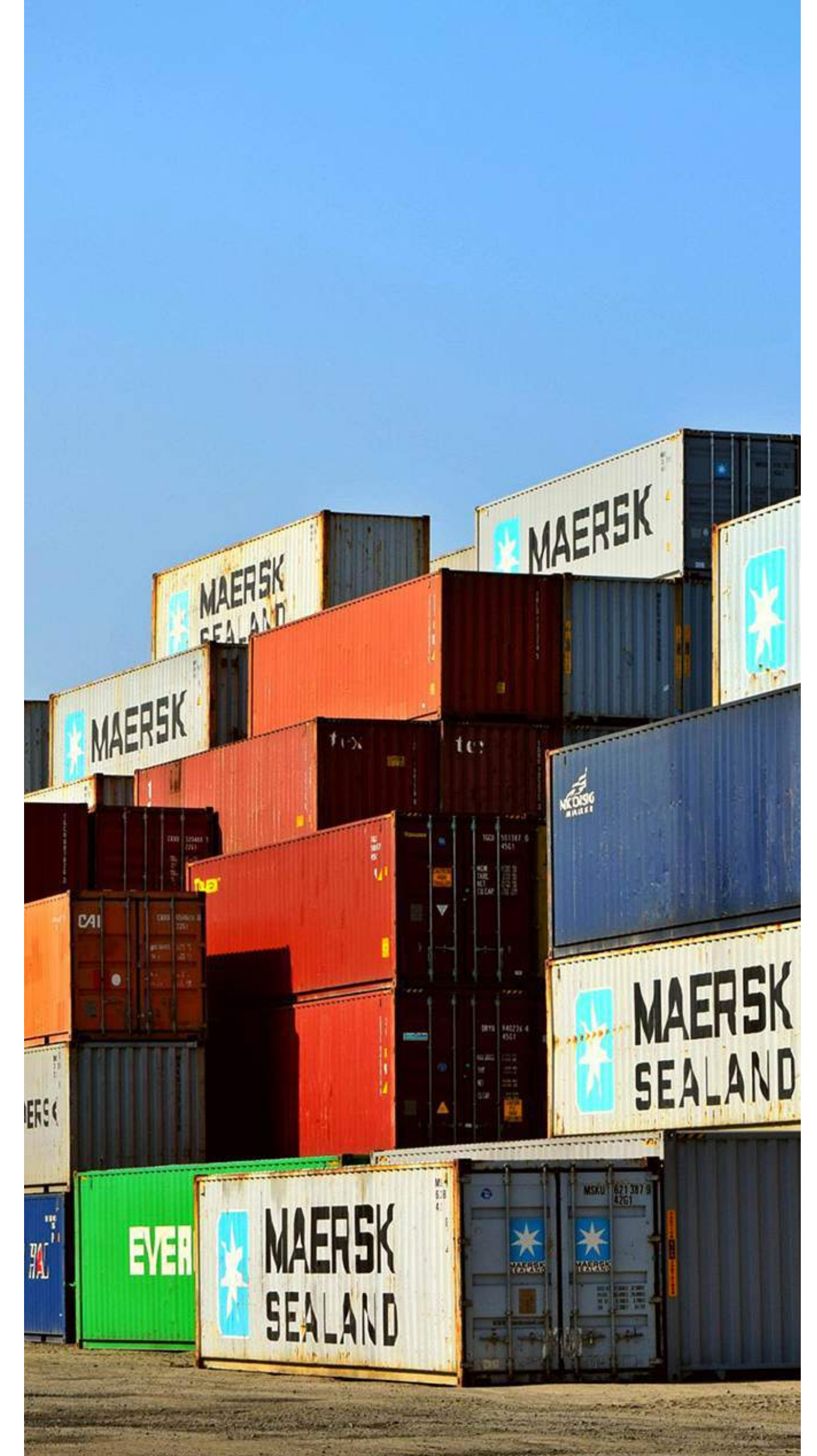
Debe realizarse una solicitud para obtener la calificación y debe contarse con un plan de internacionalización, pues la tarifa del 20% aplica sobre los ingresos derivados de exportaciones.

También existen beneficios en tributos aduaneros e Impuesto Sobre las Ventas (IVA)

#### **Compañías holding colombiana(CHC)**

El régimen CHC ofrece beneficios para compañías holding de administración y tenencia de inversiones.

El beneficio principal radica en exención del impuesto de renta sobre dividendos recibidos del exterior y en la venta de participaciones que cumplan los requisitos de ley; también existe tratamiento preferencial sobre los dividendos distribuidos, sujeto a las reglas del E.T.



## B. Deducciones especiales

### Primer empleo (Art. 108-5 E.T.)

Como deducción en el impuesto sobre la renta, puede tomarse el 120% de los pagos por salarios a empleados menores de 28 años, siempre que se trate del primer empleo del trabajador (Certificado por el Ministerio de Trabajo).

**La deducción máxima mensual por cada empleado no puede exceder COP \$5.726.885 o USD\$1.465 USD.**

### Incentivos a la generación energética “limpia” (Ley 2099 de 2021)

Para inversiones en proyectos de generación eléctrica con fuentes no convencionales (FNCE), la Ley otorga una deducción de hasta el 50% de la inversión certificada por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y puede tomarse en un plazo de hasta 15 años.

También, procede la deducción por depreciación acelerada con un máximo de 33.33% por año y, si se realiza de manera previa el trámite ante la UPME se puede obtener exclusión de IVA y exención de aranceles para estos activos.

## C. Descuentos tributarios

### Impuestos pagados en el exterior (Art. 254 E.T.)

Es posible imputar el crédito tributario por impuestos pagados en el exterior, hasta el monto del impuesto que se pagaría en Colombia.

Es posible tomarlo en el año del pago o en periodos siguientes si los límites aplicables no permiten aprovecharlo en un solo periodo.



## **“DESCUENTO DEL 25% DEL VALOR DONADO A ENTIDADES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL”**

### **Inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente (Art. 255 E.T.)**

Descuento del 25% del valor de la inversión, previa certificación de la Agencia Nacional de Licencia Ambientales (ANLA) o autoridad ambiental competente. El exceso puede tomarse hasta en los 4 periodos siguientes al que se realice la inversión.

### **Inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación (Art. 256 E.T.)**

Descuento del 30% del valor total, siempre y cuando el proyecto obtenga la calificación por parte del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios. El exceso puede tomarse hasta en los 4 periodos siguientes al que se realice la inversión.

### **Crédito fiscal investigación, desarrollo tecnológico e innovación o vinculación de capital humano de alto nivel. (Art. 256-1 E.T.)**

Para las pequeñas y medianas empresas aplica un crédito fiscal del 50% de la inversión realizada certificada por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios.

### **Donaciones a entidades del régimen tributario especial RTE (Art. 257 E.T.)**

Las donaciones a entidades del RTE dan lugar a un descuento del 25% del valor donado, siempre que se cuente con la certificación de la entidad receptora y se cumplan los demás requisitos. El exceso puede tomarse en el periodo siguiente al que se realice la donación.



## **IVA pagado en activos fijos reales productivos (Art. 258-1 E.T.)**

El 100% del IVA pagado en la importación, adquisición, formación o construcción de activos fijos reales productivos puede tratarse como descuento tributario en la declaración de renta.

El descuento procede en el año en que el activo se activa contablemente y comienza a depreciarse, o en periodos siguientes.

## **Limitación general descuentos tributarios (Art. 259 E.T.)**

En ningún caso el total de los descuentos tributarios tomados en el periodo pueden exceder el valor del impuesto básico de renta.

## **2. INCENTIVOS DE ORDEN TERRITORIAL (ACUERDO 093 DE 2023)**

### **A. Impuesto predial**

El distrito de Medellín ofrece beneficios en el impuesto predial, definiendo i) inmuebles sobre los cuales no se causa el impuesto, ii) contribuyentes exentos que no deben pagar el tributo hasta el año 2029, e iii) inmuebles con tarifas especiales. En cada caso particular debe evaluarse si aplica alguna de estas exenciones.

## B. Impuesto de industrial y comercio

En el impuesto de industria y comercio, existen tarifas reducidas para entidades sin ánimo de lucro con actividades específicas y previo cumplimiento de los requisitos que exige la norma. Existen beneficios tarifarios para microempresas y famiempresas con ingresos inferiores a COP \$293.814.000 y hasta 10 empleados.

Otros beneficios aplicables son:

- Reducción del 20% del impuesto cuando se determine pérdida contable.
- Deducción en la base gravable del 100% de los pagos a personal discapacitado o en libertad condicional.
- Descuento del 5% del impuesto por buenas prácticas ambientales.
- Descuento del 5% del impuesto por emprendimientos sostenibles.
- Descuento del 20% del impuesto por inversiones en control y mejoramiento ambiental.
- Descuento del 20% del impuesto por inversiones en reconversión industrial y sustitución de combustibles.
- Descuento del 5% del impuesto por reducciones de emisiones en planes de movilidad empresarial sostenible (MES)

En el caso de nuevas empresas (constituidas a partir de 2024) con actividades económicas relacionadas con ciencia, tecnología e innovación por los primeros 5 años de funcionamiento existe una exención en el impuesto desde el 100% hasta el 10%. Las actividades deben corresponder a los códigos CIU que incluye la norma.

## C. Beneficios en otros impuestos.

El acuerdo 093 de 2023, establece beneficios para el impuesto de publicidad exterior visual, impuesto de espectáculos públicos, impuesto de delineación urbana, y participación en plusvalía y circulación y transito que deben ser evaluados en cada caso específico.

Como puede apreciarse, Colombia y Medellín ofrecen beneficios que con un adecuado análisis del modelo de inversión y operación pueden generar eficiencias tributarias que se reflejan en un mejor flujo de caja del proyecto.



**INNOVAR Y PROTEGER:  
LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
EN LOS NEGOCIOS**

Olarte Moure & Asociados



Indiferente de la propuesta de valor, todo proyecto empresarial o de negocio genera creaciones objeto de protección mediante la propiedad intelectual (PI). Y es que ello resulta intrínseco a la condición humana de quienes desarrollan el proyecto, y máxime cuando se está en la búsqueda de generar ventajas competitivas respecto a los competidores y valor para los clientes.

Es por ello que la propiedad intelectual se ha convertido en una herramienta esencial para el desarrollo y aceleración de proyectos empresariales, y recurrentemente los inversionistas observan y estudian los activos de propiedad intelectual asociados a la oportunidad de inversión y la estrategia planteada.

En este artículo se abordan aspectos esenciales para tres de los mecanismos de protección: marcas, patentes y diseños industriales. Colombia junto con Ecuador, Perú y Bolivia tiene un piso común que está dado por la Decisión 486 de la Comunidad Andina, que regula signos distintivos, patentes, diseños industriales y otras figuras de la propiedad industrial.

## ¿CÓMO PROTEGER SUS SIGNOS DISTINTIVOS EN COLOMBIA?

En un mundo cada vez más digital y competitivo, una marca no es solo un logotipo o un nombre comercial: es la carta de presentación de una empresa y la forma en que los consumidores reconocen, confían y se relacionan con ella. Una marca sólida puede convertirse en uno de los activos más valiosos de un negocio, capaz de concentrar reputación, valor económico y ventaja competitiva.

De hecho, en mercados globales, los intangibles representan más del 80% del valor de las compañías más grandes.

Por eso, registrar una marca en Colombia no es un simple trámite administrativo: es una estrategia para blindar la identidad del negocio, asegurar exclusividad y abrir puertas en procesos de expansión nacional e internacional.

### PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA PROTECCIÓN MARCARIA

El sistema de marcas en Colombia y en la región se basa en principios esenciales que todo inversionista debe conocer:

**A**

#### **Territorialidad:**

la protección se concede en cada país o jurisdicción. No existe un "registro mundial".

**B**

#### **Primero en el tiempo, primero en el derecho:**

quien solicita primero obtiene prioridad.

**C**

**Especialidad:** la marca se protege en relación con los productos o servicios que identifica, según la Clasificación Internacional de Niza.

El registro otorga derechos de uso exclusivo, disposición y defensa frente a terceros. Tiene una vigencia de 10 años renovables indefinidamente, siempre que se gestione a tiempo.

## EL PROCESO DE REGISTRO EN COLOMBIA

- A. Búsqueda de antecedentes:** recomendable para verificar disponibilidad en la SIC (Superintendencia de Industria y Comercio) y evitar rechazos.
- B. Presentación de solicitud:** se identifica el signo a registrar y los productos o servicios que cubrirá. Una redacción imprecisa puede generar obstáculos.
- C. Examen de forma y publicación:** la SIC revisa requisitos y publica la solicitud para permitir oposiciones de terceros.
- D. Oposiciones y examen de fondo:** la SIC analiza oposiciones y evalúa riesgo de confusión frente a marcas previas. Si la decisión es negativa, se puede apelar.
- E. Registro y certificado:** si se superan las etapas, se concede el registro. El trámite suele tardar alrededor de **12 meses**.



## ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN: MÁS ALLÁ DEL REGISTRO

Obtener el certificado es apenas el comienzo. Para que la marca mantenga y aumente su valor, es clave:

### **A** **USO EFECTIVO:**

Después de tres años sin uso, la marca puede cancelarse.

### **B** **MONITOREO:**

Vigilar nuevas solicitudes y actuar oportunamente.

### **C** **RENOVACIÓN:**

Cada 10 años, dentro del plazo establecido.

### **D** **DEFENSA:**

Enfrentar falsificaciones e infracciones en canales físicos y digitales.

## RETOS INTERNACIONALES EN LA PROTECCIÓN DE MARCAS

**A. Duración del trámite:** varía según el país y puede impactar planes de expansión.

**B. Uso obligatorio:** en muchos países, la falta de uso (3 a 5 años) permite la cancelación.

**C. Transformación digital:** proteger la marca también en e-commerce, dominios y redes sociales.

**D. Criterios de registrabilidad:** diferentes oficinas aplican reglas y criterios con cierto margen de subjetividad.

**E. Falsificación:** especialmente en América Latina, donde el riesgo de piratería es alto.

## RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA INVERSIONISTAS

**A. Aliados estratégicos:** contar con expertos locales en propiedad industrial.

**B. Protección previa:** anticipar el registro antes de entrar a un mercado.

**C. Planes alternativos:** prever nombres de respaldo si la marca prioritaria no es registrable.

**D. Entorno digital:** registrar dominios y redes sociales desde el inicio.

**E. Presupuesto:** incluir recursos para registro, vigilancia y defensa.

## CONCLUSIÓN

Una marca sólida no es solo un requisito legal: es un activo estratégico que concentra la reputación, el valor y la confianza de un negocio. Para inversionistas y empresas que miran hacia Colombia y la región, comprender y anticipar el proceso de registro es fundamental para asegurar un crecimiento sostenible y blindar su inversión.

**El mensaje central es claro: registrar es solo el inicio. La verdadera fortaleza de una marca está en cómo se usa, se vigila y se defiende, tanto en el mercado físico como en el digital, en Colombia y en el resto del mundo.**

## PROCESOS DE PROTECCIÓN DE PATENTES Y DISEÑOS INDUSTRIALES EN COLOMBIA

Innovar no es solo tener una buena idea: es asegurarse de que esa idea no se pierda en el camino. Una invención técnica o un diseño atractivo puede ser el corazón de un negocio, pero si no se protege jurídicamente, cualquiera puede replicarlo y restarle valor. En un mundo donde inversionistas y empresas compiten por diferenciarse, la propiedad industrial es un blindaje que define la competitividad y la valoración de una compañía.

En Colombia —y en buena parte del mundo— existen procedimientos claros para proteger tanto patentes (invenciones: soluciones técnicas) como diseños industriales (la forma estética de los productos). Lo que se verá a continuación es un panorama práctico: el marco normativo, las etapas del trámite y algunos consejos para quienes piensan en crecer dentro y fuera del país.

## EL MARCO NORMATIVO: REGLAS LOCALES Y TRATADOS GLOBALES

A nivel global, hay dos grandes tratados:

El Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), administrado por la OMPI, que **simplifica el proceso para presentar solicitudes de patentes en varios países.**

El Convenio de París, que garantiza un trato equitativo a los solicitantes extranjeros y otorga un **plazo de prioridad de 12 meses para extender solicitudes en otros países**, en materia de patentes, diseños industriales y otros mecanismos de la propiedad intelectual.

En general, la duración de la protección mediante patentes es de 20 años, con particularidades en algunas jurisdicciones que permiten ampliar esta vigencia. Respecto a diseños industriales, en Colombia la protección es de 10 años, pero la duración de la protección cambia según la legislación de cada jurisdicción extranjera.

## EL CAMINO DE UNA PATENTE: DEL LABORATORIO AL REGISTRO

Por facilidad, el trámite de una patente puede dividirse en dos fases: la nacional y la internacional.

### 1. LA FASE NACIONAL

Generalmente, el trámite comienza en el país de origen, y cada paso tiene su peso:

**A. Búsqueda en el estado de la técnica:** antes de invertir en la redacción de una solicitud, conviene preguntar: ¿la invención cumple con los requisitos de patentabilidad? Una búsqueda en el estado de la técnica permite analizar si la invención cumple con los tres requisitos esenciales: novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.

**B. Redacción y radicación:** se redacta el documento de patente con todas sus partes, entre ellas a resaltar lo descriptivo de la invención (suficiente descripción que permite la reproducibilidad de la invención) y las reivindicaciones. Esta se radica ante la oficina de patentes competentes, en Colombia la SIC (Superintendencia de Industria y Comercio), y sería la primera solicitud — la

prioritaria— es la que fija una fecha clave de la invención: fecha de prioridad.

Desde ese momento, corre un plazo de 18 meses hasta que se publique.

**C. Publicación y oposiciones:** al hacerse pública, terceros tienen 60 días hábiles para presentar oposiciones a nuestra solicitud. Aquí es donde surgen las primeras alertas: ¿alguien argumenta que la invención no cumple con los requisitos de patentabilidad?



**“UN DETALLE QUE MARCA LA DIFERENCIA: LA REDACCIÓN DE LAS REIVINDICACIONES”**

**D. Examen de fondo:** la autoridad, en Colombia la SIC, revisa a fondo si se cumplen los requisitos y comunicará sus objeciones. El solicitante puede presentar argumentos en contra de las objeciones y así defenderse, aclarar y ajustar las reivindicaciones.

**E. Decisión:** la patente se concede, se concede parcialmente o se niega. Si se niega, hay recursos administrativos e incluso la vía judicial, también se puede emprender sobre la concesión parcial si se desea.

**Un detalle que marca la diferencia: la redacción de las reivindicaciones.** Ellas definen el alcance de la protección, de modo que un error aquí puede hacer la patente demasiado débil o restrictiva.

**2.LA DIMENSIÓN INTERNACIONAL**

En patentes no existe una “patente mundial”. Lo que hay es la opción de extender una solicitud de patente a distintos países, y eso se hace por dos vías:



**A. El PCT:** dentro de los 12 meses siguientes a la solicitud prioritaria, puede presentarse una solicitud PCT. Este sistema funciona como una ventanilla única que da un primer mapa: incluye un **Informe de Búsqueda Internacional**, que aunque no es vinculante, sí permite reconocer los requisitos de patentabilidad (novedad y nivel inventivo). El momento decisivo llega a los 30 meses, cuando toca elegir en qué países se continuará el trámite (fases nacionales).

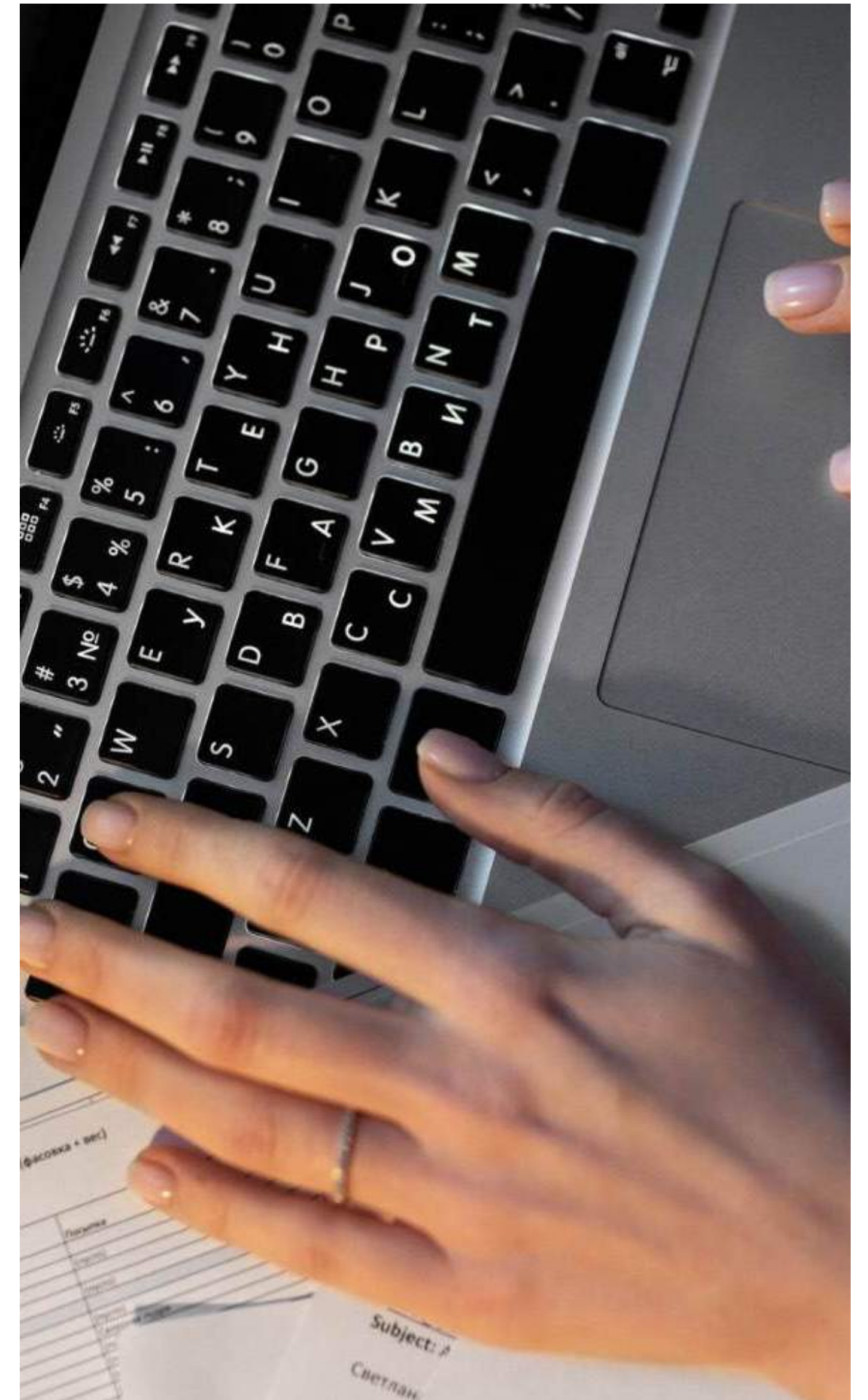
**B. El convenio de París:** también permite extender la protección dentro de los 12 meses, manteniendo la fecha de prioridad. Es útil para países no miembros del PCT, como Argentina, Bolivia, Venezuela o Paraguay.

**Un recordatorio esencial: cada país decide de manera independiente si concede la patente. Por esto, es esencial diseñar estrategias selectivas y muy conscientes de costos y retornos.**

Aspectos clave a tener presentes:

**A.** Radicada la solicitud, en esencia, solo las reivindicaciones pueden modificarse, los dos apartes del documento no.

**B. Cualquier divulgación pública previa** (una feria, un post en redes sociales, un prototipo mostrado a clientes) puede afectar la novedad. Guardar silencio antes de radicar es parte de la estrategia.





## **DISEÑOS INDUSTRIALES: PROTEGER LA FORMA Y LA ESTÉTICA**

A diferencia de las patentes, los diseños industriales protegen la apariencia estética de un producto, no su funcionamiento ni características técnicas. En sectores como moda, mobiliario o tecnología de consumo, pueden ser tan valiosos como una patente, e incluso más.

### **El procedimiento en Colombia sigue una lógica más sencilla:**

**A**

#### **Radicación:**

La solicitud incluye vistas ortogonales e isométricas del diseño.

**B**

#### **Examen de forma:**

La autoridad verifica que se cumplan los requisitos formales (poderes, pagos, datos).

**C**

#### **Publicación y oposiciones:**

Se abre un plazo de 30 días hábiles para oposiciones.

**D**

#### **Decisión:**

Generalmente, salvo que existan oposiciones o un diseño idéntico, se concede.

En Colombia, la protección dura 10 años no prorrogables. En el ámbito internacional, puede variar entre 10 y 20 años según la legislación.



### Aspectos clave

- A.** El requisito esencial es la **novedad mundial**: no puede existir un diseño igual o muy parecido.
- B.** Igual que con las patentes, una **autodivulgación** antes de solicitar puede arruinar la protección.
- C.** Para extender el diseño a otros países se aplica el Convenio de París, con el mismo plazo de 12 meses desde la primera solicitud.

### CONSEJOS PRÁCTICOS PARA EMPRESAS E INVERSIONISTAS EXTRANJEROS

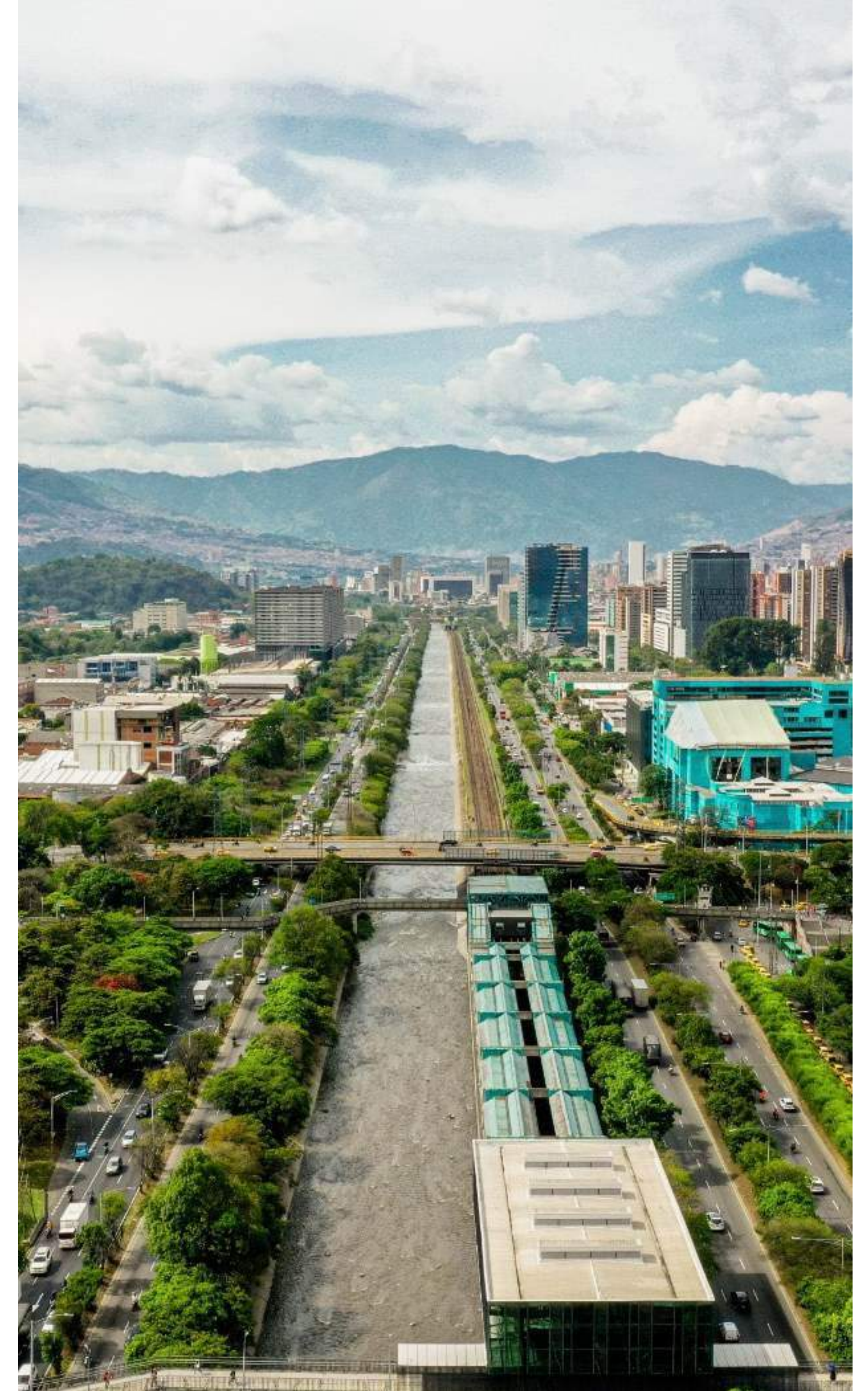
- A.** Definir estrategia antes de radicar. ¿Se busca proteger solo en Colombia o también en mercados externos? Esa decisión determina tiempos y costos.
- B.** Cuidar la confidencialidad: una presentación apresurada, como en redes sociales, puede comprometer la novedad.
- C.** Redactar con solidez: en patentes, la calidad del descriptivo y de las reivindicaciones es crítica, se debe asegurar que el redactor entienda la invención en su mayor amplitud posible. En diseños, la claridad de los dibujos lo es todo.

- D.** Evaluar costos y beneficios: internacionalizar implica elegir países estratégicos, no necesariamente muchos.
- E.** Monitorear plazos: 12 meses para la prioridad y 30 meses para las fases nacionales en PCT son tiempos que no perdonan descuidos.

## CONCLUSIÓN

Las patentes y los diseños industriales no son simples trámites, son **herramientas de estrategia empresarial**. Una empresa con un portafolio sólido no solo gana protección jurídica: también aumenta su valoración frente a inversionistas y asegura su capacidad de competir en un mercado global.

En la práctica, proteger una innovación es tanto un ejercicio legal como un ejercicio de visión: anticipar riesgos, asegurar exclusividad y, sobre todo, darle a la creatividad el valor que merece.



T

O

**MIGRAR E INVERTIR:  
CLAVES DEL RÉGIMEN  
MIGRATORIO COLOMBIANO**  
Nexo Legal Accounting & Immigration

**COLOMBIA SE  
HA POSICIONADO  
EN LA ÚLTIMA  
DÉCADA COMO  
UNO DE LOS  
DESTINOS MÁS  
ATRACTIVOS DE  
LATINOAMÉRICA  
PARA LA  
INVERSIÓN  
EXTRANJERA.**

Colombia se ha posicionado en la última década como uno de los destinos más atractivos de Latinoamérica para la inversión extranjera, con Medellín destacándose por su ecosistema de innovación, su capital humano calificado y sus costos competitivos frente a otras ciudades de la región. Para los empresarios que evalúan expandirse hacia el país, es clave partir de una comprensión correcta del marco migratorio y societario.

Hacer negocios en Colombia refiere a actividades de corta duración, como asistir a reuniones, negociar contratos o participar en ferias y ruedas de negocios. En contraste, tener una empresa implica desarrollar actividad económica de manera permanente: contratar personal, facturar, pagar impuestos y cumplir obligaciones laborales. Esta distinción condiciona la estructura jurídica adecuada y, sobre todo, el estatus migratorio correcto para operar sin contingencias.



Para visitas de turismo o exploración inicial, existen dos figuras distintas que no deben confundirse. El Permiso de Turismo (PT), otorgado por Migración Colombia en el punto de entrada a los nacionales de países que no requieren visa previa conforme a la Resolución 3167 de 2019, autoriza la permanencia por noventa días prorrogables hasta ciento ochenta en el mismo año calendario y permite actividades de descanso, eventos, convenciones y reuniones de negocios; no obstante, no habilita trabajar ni administrar

una empresa. En cambio, la Visa V - Turismo, que debe solicitarse previamente ante la Cancillería, solo permite actividades recreativas, de ocio o de interés cultural y no autoriza reuniones ni convenciones.

**En ese sentido, la Visa V - Negocios es la herramienta adecuada para asistir a reuniones, conferencias, ferias y ruedas de negocio, firmar contratos y supervisar proyectos de forma temporal. Es la vía obligatoria para los extranjeros que requieren visa y necesitan participar en convenciones o reuniones de negocios en Colombia. Esta visa no autoriza empleo permanente, ni recibir salario de fuente colombiana, ni dirigir la operación diaria de una empresa; tampoco acumula tiempo para una residencia.**

Si el propósito es participar activamente en la economía local, la figura apropiada es una visa tipo Migrante. La Visa M - Socio o Propietario aplica cuando el inversionista constituye o adquiere participación en una sociedad colombiana con un aporte mínimo equivalente a 100 SMMLV. Este estatus permite residir legalmente, abrir cuentas bancarias, percibir dividendos y administrar la compañía, siempre que la inversión se mantenga por encima del umbral exigido para efectos de renovaciones.

La Visa M - Inversionista aplica a quienes realizan inversión extranjera directa en Colombia. La norma contempla un umbral mínimo de 350 SMMLV cuando la inversión se destina a la adquisición de bienes inmuebles, y de 650 SMMLV cuando se dirige a otros tipos de inversión extranjera directa diferentes a inmuebles. Lo esencial es que la operación se registre como inversión extranjera directa (IED) ante el Banco de la República, utilizando el numeral cambiario correspondiente y dentro de los plazos legales. Si el registro no se efectúa oportunamente, ello puede generar trámites adicionales e incluso sanciones, por lo que lo recomendable es realizarlo en el mismo momento en que se lleva a cabo la inversión.

Cuando la empresa necesita vincular personal extranjero, corresponde la Visa M - Trabajador. Para solicitarla, la compañía debe cumplir requisitos adicionales: contar con empleados colombianos en su planta, demostrar técnicamente por qué requiere talento extranjero para su operación y acreditar ingresos promedio mensuales equivalentes a 100 SMMLV. Además, una vez otorgada la visa y perfeccionado el vínculo laboral, la empresa debe reportar al trabajador en el SIRE (Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros) dentro de los plazos establecidos, so pena de incurrir en sanciones económicas.

También es posible realizar inversiones pasivas, como adquirir acciones, bonos o inmuebles, sin necesidad de tramitar visa, siempre que el inversionista no exceda el tiempo de permanencia autorizado por su estatus de ingreso ni asuma un rol activo de administración. En todos los casos deben observarse las reglas cambiarias y tributarias pertinentes.

En síntesis, Colombia ofrece rutas claras según el nivel de involucramiento: el Permiso de Turismo para estancias cortas y, si se está exento de visa, incluso para asistir a eventos y reuniones de negocios; la Visa V - Negocios para quienes requieren visado y deben participar en reuniones, ferias o convenciones; y las visas tipo M para radicarse como socio, inversionista o trabajador. Escoger la autorización correcta protege la operación, evita sanciones y facilita la consolidación del proyecto empresarial en el país.

**Medellín, en particular, se ha consolidado como un hub de innovación y negocios en la región. Con una planeación migratoria y societaria adecuada, y cumpliendo los registros cambiarios cuando corresponda, los inversionistas encuentran un entorno competitivo, con talento calificado y condiciones propicias para el crecimiento sostenible.**



# **CÓMO REGISTRAR TU INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN COLOMBIA**

Globalista

El registro de la Inversión Extranjera Directa (IED) constituye un requisito fundamental para los inversionistas que desean establecer operaciones en Medellín, su área metropolitana y en general en Colombia. A través de este proceso, se garantiza la legalidad de los recursos ingresados al país, se habilita la repatriación de utilidades y capital, y se asegura el acceso a los beneficios y derechos que la legislación colombiana reconoce a la inversión extranjera.

## MARCO NORMATIVO

El régimen de IED en Colombia se encuentra regulado principalmente por:

- A.** La Constitución Política (arts. 100 y 333).
- B.** El Régimen de Cambios Internacionales (Decreto 2080 de 2000 y normas complementarias).
- C.** La Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 del Banco de la República.
- D.** Normativa de la Superintendencia de Sociedades y demás disposiciones expedidas por autoridades competentes.

Estas normas establecen los mecanismos, modalidades y plazos para el registro oportuno de la inversión extranjera.

## MODALIDADES DE INVERSIÓN Y REGISTRO

La IED puede materializarse en Colombia bajo diferentes modalidades:





- A.** Constitución de sociedades o adquisición de participación en sociedades ya existentes.
- B.** Aportes a sucursales de sociedades extranjeras.
- C.** Adquisición de derechos en establecimientos de comercio, fondos o proyectos.
- D.** Reinversión de utilidades o capitalización de sumas con derecho a giro.

En todos los casos, el inversionista o su apoderado debe registrar la operación en el Banco de la República mediante las declaraciones de cambio correspondientes, dentro de los plazos previstos.

## PROCEDIMIENTO PASO A PASO

- A. Ingreso de divisas:** los recursos provenientes del exterior deben canalizarse a través de intermediarios del mercado cambiario (bancos autorizados) o cuentas de compensación autorizadas.
- B. Declaración de cambio:** el inversionista presenta el formulario de cambio ante la entidad financiera, identificando la naturaleza de la inversión.
- C. Registro ante el Banco de la República:** con la declaración presentada, la operación queda registrada automáticamente en el sistema de información cambiaria (SIC).

**D. Certificación:** el inversionista puede solicitar constancias o certificaciones de su registro para fines legales, contables o tributarios.

## RIESGOS Y ERRORES COMUNES EN EL MANEJO DE CAPITAL DEL EXTERIOR

La práctica demuestra que, además de registrar la inversión, es fundamental evitar errores operativos que generan contingencias cambiarias; entre los más frecuentes se encuentran:

**A. Registro tardío o extemporáneo:** el Banco de la República exige que las operaciones se registren en los plazos fijados por la norma. Registrar después del desembolso o fuera de término es un error recurrente que puede derivar en sanciones.

**B. Omisión de modificaciones contractuales:** cualquier cambio en montos, plazos, tasas u otros aspectos de la inversión o financiamiento debe actualizarse ante el Banco de la República. La falta de registro de otrosí o adiciones es un error común.

**C. Canalización inadecuada de divisas:** es frecuente que los flujos no pasen por los intermediarios autorizados o cuentas de compensación, lo cual constituye un incumplimiento del régimen cambiario.

**D. Deficiencia documental:** no conservar contratos, declaraciones de cambio y certificaciones impide demostrar la legalidad de la operación en caso de requerimiento de autoridades como la DIAN o la Superintendencia.

**E. Desalineación normativa:** incluso cuando la operación se estructura en el extranjero, debe cumplir con los lineamientos del régimen cambiario colombiano; ignorar este aspecto expone al inversionista a riesgos significativos.

## RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA INVERSIONISTAS EXTRANJEROS

**A. Cumplir con los plazos:** el registro debe realizarse dentro de los términos establecidos para evitar sanciones o pérdida de derechos cambiarios.



- B. Documentación clara:** conservar copia de contratos, giros, declaraciones de cambio y certificaciones.
- C. Asesoría local:** contar con acompañamiento jurídico y contable especializado en Medellín facilita el cumplimiento normativo y previene contingencias.
- D. Repatriación segura:** un registro correcto garantiza la posibilidad de transferir utilidades y capital nuevamente al exterior.
- E. Verificación de preexistencias:** confirmar que no existan restricciones sobre la sociedad o proyecto donde se efectúe la inversión.

## CONCLUSIONES

El registro de la IED en Colombia no solo es una obligación legal, sino también una garantía de seguridad para el inversionista extranjero. Medellín, a través de la ACI y su red de aliados, ofrece un ecosistema favorable que combina acompañamiento jurídico, apoyo institucional y oportunidades de desarrollo. Cumplir con este procedimiento permite a los inversionistas acceder a un entorno de negocios transparente, confiable y competitivo.



A large, stylized white number '4' is positioned on the left side of the slide. The top of the '4' is a semi-circle, and the bottom is a horizontal bar. The number is partially filled with a dark blue color, creating a layered effect.

# **OPERACIONES INTERNACIONALES Y RÉGIMEN CAMBIARIO: LO QUE DEBES SABER**

Quarta

Para los inversionistas extranjeros —residentes o no residentes— que están considerando realizar operaciones en Colombia que involucren divisas como dólares o euros, es clave entender cómo funciona el régimen cambiario.

Colombia cuenta con una normatividad específica que regula la forma cómo deben realizarse las transacciones internacionales de entrada y salida de dinero al país en ciertas operaciones. Esto incluye inversiones extranjeras, préstamos internacionales, pagos de utilidades, entre otros. Muchas de estas operaciones deben ser canalizadas, es decir, gestionadas a través de bancos o intermediarios financieros autorizados, y reportadas al Banco de la República (el banco central colombiano). Lo anterior significa que, para ciertos propósitos, traer sumas de dinero superiores a USD 10.000 por fuera de los canales autorizados (como traer dinero en equipaje) es una práctica ilegal en Colombia.

**Este proceso de canalización garantiza que los flujos de dinero sean legales, trazables y reconocidos oficialmente. El registro ante el Banco de la República no implica aprobación previa, pero sí permite que el Estado tenga visibilidad y control sobre las operaciones; de no cumplirse dichas obligaciones, puede generar sanciones económicas o administrativas.**

Por lo anterior, se desarrollará esta temática y profundizará en la información relevante del régimen cambiario colombiano.





## OPERACIONES DE OBLIGATORIA CANALIZACIÓN:

Son aquellas que deben atravesar el mercado cambiario, mediante Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC) o a través de cuentas de compensación.

Dentro de estas operaciones se encuentran:

- Importación y exportación de bienes
- Endeudamiento externo de residentes
- Inversiones internacionales (de capital del exterior en Colombia o de residentes colombianos en el extranjero)
- Inversiones financieras en títulos emitidos en el país o en el exterior
- Avals y garantías en moneda extranjera
- Operaciones de derivados

## ¿QUÉ ES UN IMC?

Un **Intermediario del Mercado Cambiario (IMC)** es una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para intermediar en operaciones cambiarias.

Usualmente son bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y otras entidades vigiladas. Actúan como puente entre los usuarios que requieren realizar una operación cambiaria y el Banco de la República, cumpliendo funciones de reporte, verificación documental y transmisión de información.



## ¿QUÉ SON CUENTAS DE COMPENSACIÓN?

Son cuentas bancarias en el exterior, en moneda extranjera, que los residentes colombianos pueden usar para canalizar operaciones de cambio y operar en el mercado libre. Estas cuentas deben ser registradas y sus movimientos reportados mensualmente al Banco de la República. Los residentes colombianos no pueden pagar con divisas en operaciones internas salvo que se utilicen cuentas de compensación para hacer la transferencia.

## ¿QUÉ ES UN REGISTRO CAMBIARIO?

El registro cambiario es la obligación que tienen los usuarios, residentes o no, de reportar al Banco de la República, por intermedio de un IMC o manualmente con los formularios cambiarios indicados para cada operación, la información relativa a una operación de cambio.

En Colombia, los registros cambiarios suelen realizarse de forma automática, ya que son los IMC quienes diligencian los formularios correspondientes y transmiten la información directamente al Banco de la República. Sin embargo, contar con un asesor especializado al momento de realizar la operación cambiaria con el IMC es fundamental para garantizar que los datos reportados sean precisos, completos o que se use el formulario correcto y, todo esté alineado con la normativa vigente, evitando errores que puedan generar sanciones o afectar la trazabilidad de la operación.



## TIPOS MÁS COMUNES DE REGISTROS CAMBIARIOS

### INVERSIÓN EXTRANJERA:

Toda inversión de capital extranjero en Colombia **debe registrarse en el Banco de la República**. El registro permite que, posteriormente, el inversionista repatrié capitales y utilidades en condiciones de igualdad. **Por ejemplo:** una compañía extranjera invierte en una colombiana. Cuando hay giro de divisas desde el exterior, dicha inversión se registra con la presentación de la declaración de cambio correspondiente al momento de su canalización.

### ENDEUDAMIENTO EXTERNO:

**Los préstamos otorgados entre residentes y no residentes deben registrarse mediante el formulario correspondiente.** El registro garantiza el reconocimiento oficial de la obligación y la posibilidad de pagarla en divisas a través del mercado cambiario. **Por ejemplo:** Un residente colombiano obtiene un préstamo de USD 500.000 de un banco en Panamá para financiar capital de trabajo. Antes del desembolso de los recursos, se debe registrar el crédito mediante el formulario específico.

### PAGO DE SERVICIOS O PRODUCTOS:

En exportaciones e importaciones, los pagos en divisas también **deben canalizarse y registrarse por medio de un IMC**. El registro asegura que se cumplan las obligaciones tributarias y de control aduanero. **Por ejemplo:** Una empresa en Medellín exporta a España y recibe USD 200.000 como pago. El registro lo realiza automáticamente el IMC al momento de canalizar la divisa.



## **NATURALEZA DE LOS REGISTROS CAMBIARIOS ANTE EL BANCO DE LA REPÚBLICA**

Las operaciones que están sujetas a obligaciones cambiarias no dependen de los registros para poder adelantarse. Es decir, el derecho para hacer el negocio jurídico internacional celebrado válidamente surge por el acuerdo entre las partes y no por el registro, lo que significa que no se requiere que el Banco de República brinde autorización.

El registro, que es obligatorio realizarlo una vez se materialice la operación, tiene como finalidad otorgar oponibilidad frente al Estado y habilitar el ejercicio de ciertos derechos cambiarios, como la libre remisión de capitales o utilidades.

## **SANCIONES CAMBIARIAS**

La Superintendencia de Sociedades es la autoridad encargada de la vigilancia y sanción por incumplimiento del régimen cambiario para inversiones extranjeras y endeudamiento externo de personas y empresas no vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Corresponde sancionar a la DIAN, en importación y exportación de bienes.

Entre las sanciones se encuentran:

**MULTAS  
PECUNIARIAS:**

Hasta 100% del  
valor de la  
operación no  
canalizada o mal  
registrada.

**DECOMISO  
DE DIVISAS:**

Cuando se introducen o  
sacan del país sin cumplir  
las obligaciones de  
declaración en aduanas.

**INHABILIDAD  
PARA REALIZAR  
OPERACIONES  
CAMBIARIAS:**

En casos graves o  
reincidentes.

**En suma, el régimen cambiario busca equilibrar la libertad económica con el control macroeconómico y tributario. El sistema no prohíbe o limita el ingreso y egreso de divisas, pero impone cargas de reporte y canalización para garantizar la transparencia y evitar evasión fiscal, lavado de activos o salidas masivas de capital.**



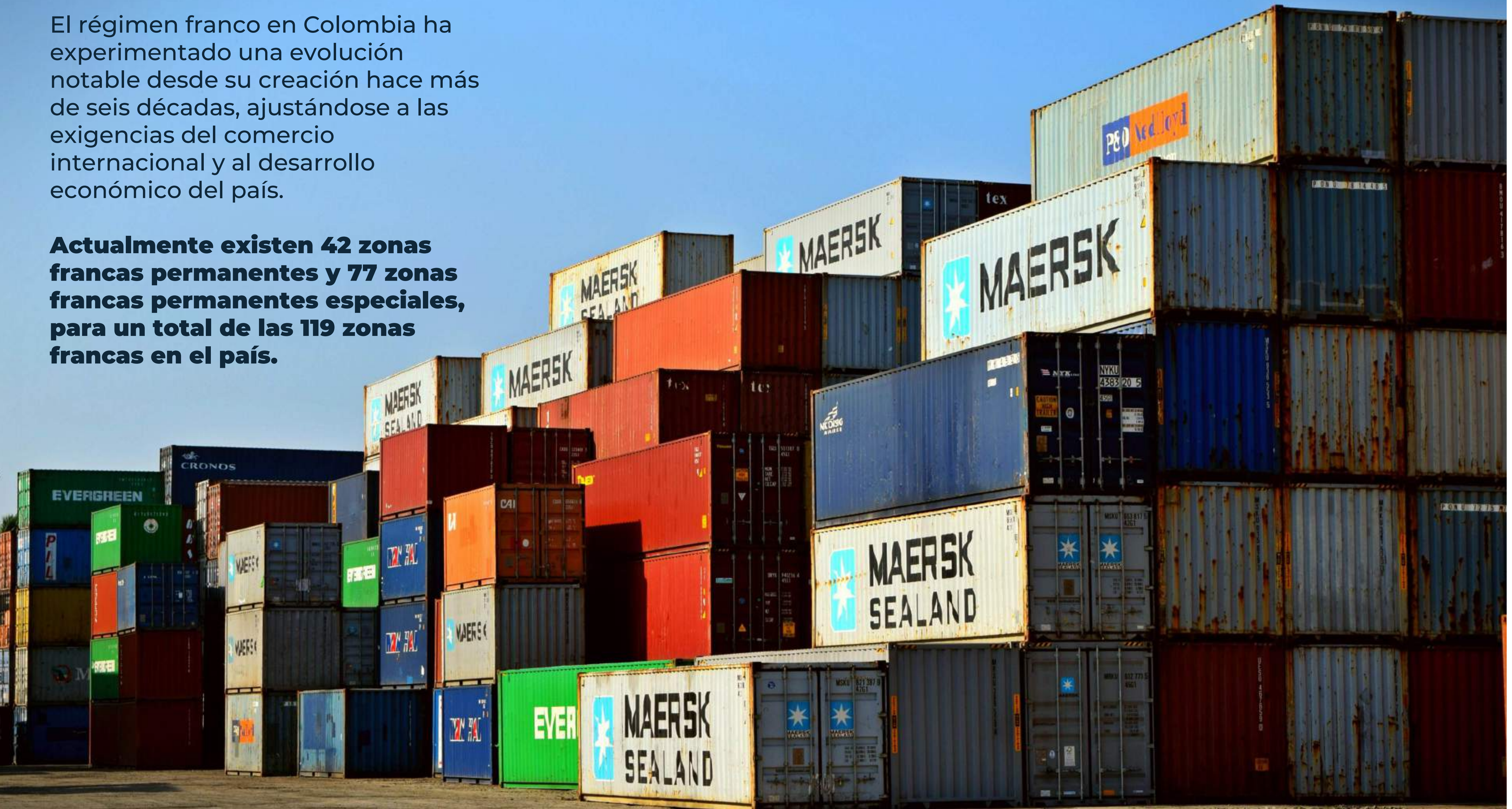


**ZONAS FRANCAS: VENTAJAS  
COMPETITIVAS PARA CRECER  
DESDE MEDELLÍN**

ACI Medellín - Camilo Andrés Prieto

El régimen franco en Colombia ha experimentado una evolución notable desde su creación hace más de seis décadas, ajustándose a las exigencias del comercio internacional y al desarrollo económico del país.

**Actualmente existen 42 zonas francas permanentes y 77 zonas francas permanentes especiales, para un total de las 119 zonas francas en el país.**



## **BENEFICIOS ASOCIADOS A LAS ZONAS FRANCAS EN COLOMBIA:**

Tarifa del Impuesto sobre la renta para las personas jurídicas que sean usuarios de zona franca correspondiente al 20%\*

Exención del 0% de IVA y aranceles para bienes provenientes del exterior.

Control de inventarios.

Las mercancías de origen extranjero introducidas a la zona franca podrán permanecer en ellas indefinidamente.

Simplificación de trámites por parte de las zonas francas para promover la productividad y competitividad.

Reducción de trámites y vistos buenos.

Acompañamiento permanente de la DIAN.

Credibilidad empresarial, garantizando seguridad y control en cada zona franca.

\*La tarifa especial del 20% en renta solo sería aplicable a los usuarios industriales, respecto de las “rentas líquidas ordinarias que se conformen con las rentas provenientes de exportación de bienes y servicios”. (Ley 2277 de 2022)

\*Exigencia de un acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria Y Turismo que comprende: (i) Plan anual de ventas (ii) Plan anual de internacionalización y (iii) compromisos de ingresos máximos por operaciones con el territorio aduanero nacional. (Ley 2277 de 2022)

En Medellín se establece una exención del 50% de ICA para nuevas empresas que se ubiquen en zona franca permanente multiusuario o especial.

Asimismo, la exención en el pago del impuesto predial será del 50% para el año 2025.

(Acuerdo 093 por medio del cual se expide la norma sustantiva tributaria en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín).

## CLASES DE ZONAS FRANCCAS EN COLOMBIA

### ZONAS FRANCCAS PERMANENTES MULTIUSUARIO:

Es el área delimitada del territorio nacional en el que se instalan múltiples usuarios industriales o comerciales, los cuales gozan de un tratamiento tributario, aduanero y de comercio exterior especial, según sea el caso.

### ZONAS FRANCCAS ESPECIALES:

Áreas delimitadas del territorio nacional en la que se instala un único usuario industrial, el cual goza de un tratamiento tributario, aduanero y de comercio exterior especial.

### ZONAS FRANCCAS TRANSITORIAS:

Áreas delimitadas del territorio nacional donde se celebran ferias, exposiciones, congresos y seminarios de carácter nacional o internacional que revistan importancia para la economía y/o el comercio internacional, y que gozan de un tratamiento tributario aduanero y de comercio exterior especial.

## **CLASES DE USUARIOS DE ZONAS FRANCAS.**

**Usuario operador:** persona jurídica autorizada para dirigir, administrar, supervisar, promocionar y desarrollar una o varias zonas francas, así como para calificar a sus usuarios.

**Usuario industrial de bienes:** persona jurídica instalada exclusivamente en una o varias zonas francas, autorizada para producir, transformar o ensamblar bienes mediante el procesamiento de materias primas o de productos semielaborados.

**Usuario industrial de servicios:** persona jurídica autorizada para desarrollar exclusivamente, en una o varias zonas francas, las siguientes actividades:

. logística, transporte, manipulación, distribución, empaque, reempaque, envase, etiquetado o clasificación.

. Telecomunicaciones, sistemas de tecnología de la información para captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos, y organización, gestión u operación de bases de datos.

. Investigación, ciencia y tecnología.

. Asistencia médica, odontología y en general, de salud.

. Turismo.

. Reparación, limpieza o pruebas de calidad de bienes.

. Soporte técnico, mantenimiento y reparación de equipos, naves, aeronaves o maquinaria.

. Auditoría, administración, corretaje, consultoría o similares.

**Usuario comercial:** persona jurídica autorizada para desarrollar actividades de mercadeo, comercialización de bienes, en una o varias zonas francas.

**Los usuarios comerciales no podrán ocupar, en su conjunto, un área superior al 15% del área total de la respectiva zona franca.**

## Requisitos y condiciones para la calificación de usuarios industriales de bienes y servicios en zonas francas permanentes multiusuario

Usuarios Industriales:

- Persona jurídica
- Desarrolla su actividad exclusivamente en zona franca
- Compromisos de empleo e inversión:

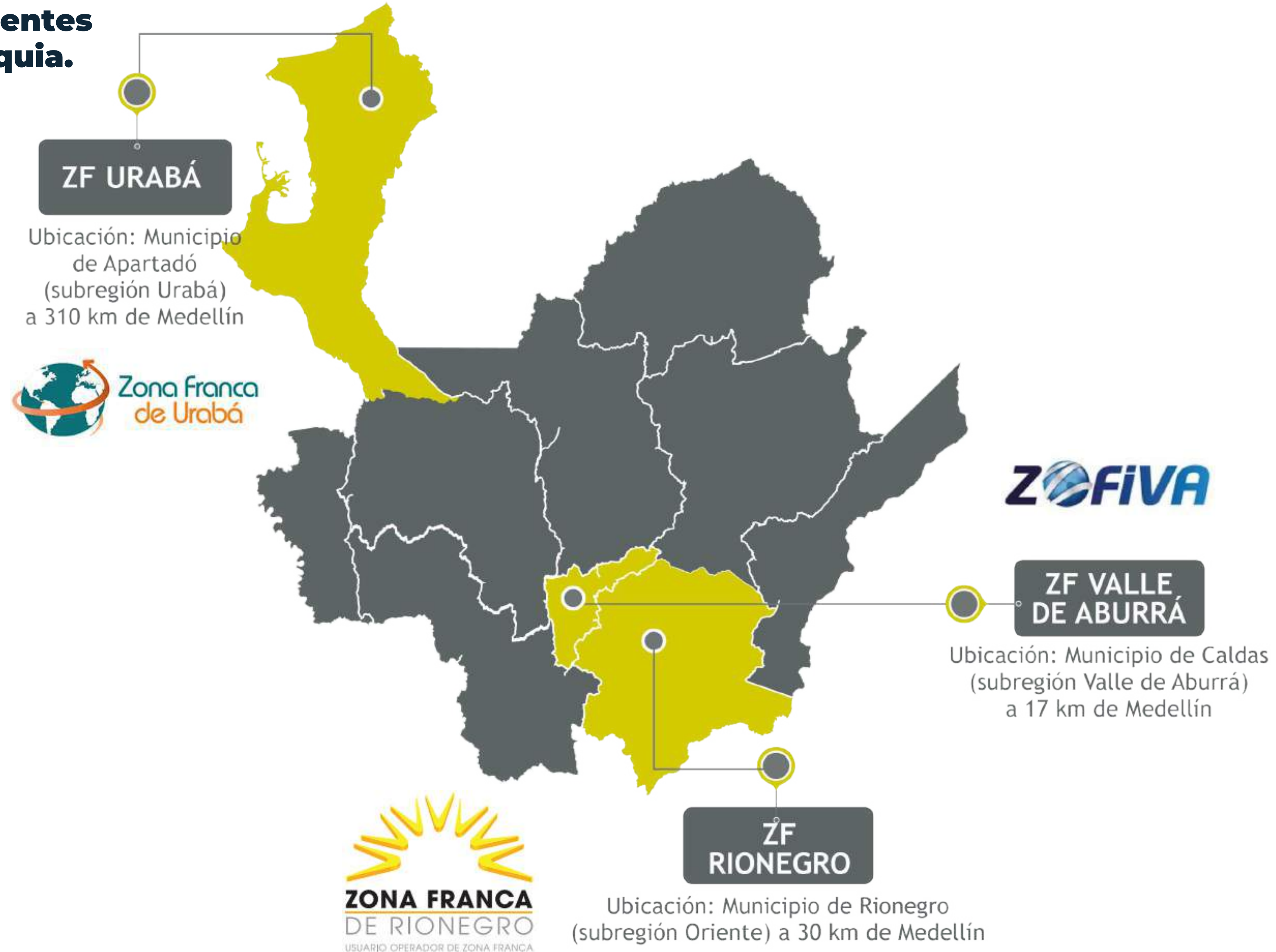
Fuente: Art. 80 Decreto 2147 de 2016

UVT 2025: \$49.799

1USD: COP\$4300

Activos fijos reales productivos	Inversión inicial		Inversión dentro de los 3 años siguientes a la calificación		Mínimo de empleos	
	UVT	COP - USD	UVT	COP		
UVT					Mínimo mantener el 90% de empleos en el segundo año.	
0-12.326		\$0-\$613,822,474 USD: 142,749	0	0	3 empleos mínimos al momento de la puesta en marcha del proyecto + 2 al segundo año + 2 al tercer año.	
12.327-123.263		\$613,872,273 USD: 142,761	\$6,138,374,137 USD: 1,427,529	20.092	\$1,000,561,508 USD: 232,689	20 empleos mínimos al momento de la puesta en marcha del proyecto.
123.264-739.576		\$6,138,423,936 USD: 1,427,540	\$36,830,145,224 USD: 8,565,150	100.459	\$5,002,757,741 USD: 1,163,432	30 empleos mínimos al momento de la puesta en marcha del proyecto.
739.577 o más		\$36,830,195,023 USD: 8,565,161	231,068	\$11,506,955,332 USD: 2,676,036	50 empleos mínimos al momento de la puesta en marcha del proyecto.	

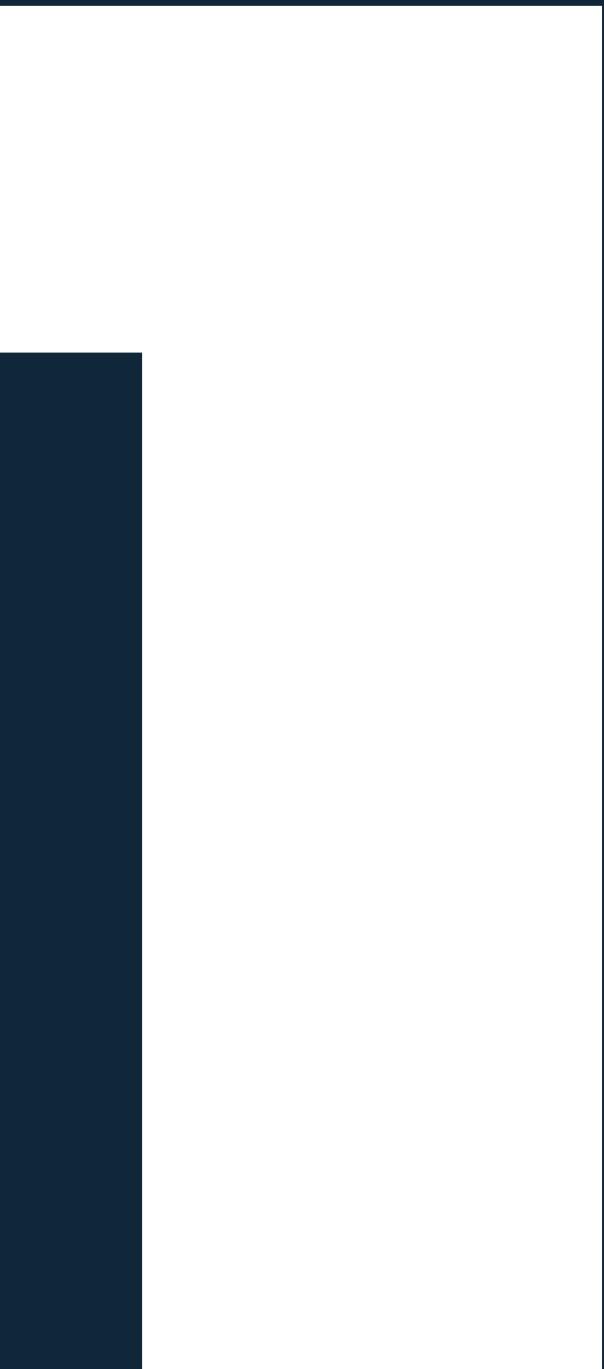
## Zonas francas permanentes multiusuario en Antioquia.



## Algunos datos relativos a las zonas francas

- ✓ En el año 2023, las zonas francas en Colombia tuvieron un crecimiento superior al 20% en sus exportaciones de bienes, llegando a los 3.390 millones de dólares FOB y representando el 6,4% de las exportaciones del país. (ANDI)
- ✓ Mientras las exportaciones desde zona franca crecieron en 2023, las del resto del país, cayeron. (DANE).
- ✓ Más de 50 billones de pesos en inversión extranjera directa gracias a las zonas francas (ANDI)
- ✓ Más de 1000 empresas instaladas en Colombia, de las cuales el 90% son Mipymes (ANDI)
- ✓ Más de 169.000 empleos directos. (ANDI)





**CAPITAL DE RIESGO E  
INNOVACIÓN: CONSEJOS LEGALES  
PARA INVERTIR EN STARTUPS**

Uribe Henao Abogados

## **“MEDELLÍN ES UN REFERENTE DE INNOVACIÓN EN LATINOAMÉRICA”**

Medellín se ha posicionado en los últimos años como un referente de innovación en Latinoamérica. La ciudad ha consolidado un ecosistema emprendedor con aceleradoras, programas de apoyo estatal y creciente interés de capital extranjero, convirtiéndose en escenario recurrente de rondas de inversión que atraen fondos regionales y globales.

Las herramientas jurídicas que han acompañado la financiación de startups, particularmente de naturaleza contractual y societaria, provienen mayormente de prácticas norteamericanas. Su esencia consiste en equilibrar dos objetivos: garantizar al inversionista mecanismos de protección adecuados para su aporte e impedir que la entrada de capital desdibuje la participación accionaria o la capacidad de decisión de los fundadores.

Entre los instrumentos más utilizados en este sector se encuentran las notas convertibles, los contratos SAFE (Simple Agreement for Future Equity) y los KISS (Keep It Simple Security). No obstante, su implementación en Colombia exige ajustes, pues no se pueden aplicar de manera literal. Su “tropicalización” requiere adaptar la lógica original al marco normativo colombiano, tomando en cuenta diferencias relevantes en materia societaria, cambiaria y contractual.

## VEHÍCULOS DE INVERSIÓN

En Colombia, la sociedad por acciones simplificada (SAS) se ha convertido en el equivalente funcional, aunque no idéntico, de la “Delaware C-Corp”. Su gran atractivo está en la flexibilidad, pues permite un único accionista, pactos estatutarios muy variados y emisión de acciones con derechos especiales. Esto facilita que los fundadores retengan control mientras los inversionistas reciben protecciones como dividendos preferenciales, derechos en liquidación o cláusulas de salida. Por eso es hoy el vehículo favorito de startups e inversionistas de venture capital.

El Patrimonio Autónomo (PA), administrado por una fiduciaria, se utiliza cuando los inversionistas buscan mayor control y seguridad sobre el uso de los recursos. Bajo esta estructura, el capital se entrega a la fiduciaria, para que lo gestione conforme a reglas específicas establecidas en el contrato de fiducia. Para administrarlo, suelen conformarse comités fiduciarios, con funciones similares a una junta directiva. Aunque no es el vehículo más común, resulta útil en rondas con inversionistas institucionales que priorizan transparencia en la administración de los fondos.

En startups más sofisticadas que buscan atraer capital internacional, es común estructurar una sociedad holding en el exterior, en jurisdicciones como Panamá, Islas Caimán o BVI. Estas estructuras facilitan la entrada de fondos extranjeros, que conocen estos esquemas y prefieren invertir en ellos. Sin embargo, adoptar una matriz internacional implica analizar con cuidado la cadena de propiedad, las obligaciones cambiarias en Colombia y los efectos tributarios tanto locales como en la jurisdicción escogida.

## PROCESO DE INVERSIÓN

El primer paso de cualquier proceso de inversión es realizar una debida diligencia del target. Incluso en rondas tempranas, este análisis es indispensable. Algunos aspectos críticos de la debida diligencia legal son los aspectos de propiedad intelectual, compliance y capital, incluyendo instrumentos de conversión (composición accionaria).

En propiedad intelectual es clave verificar que las marcas, software o desarrollos tecnológicos estén efectivamente protegidos y sean propiedad del target. En materia de compliance se deberá verificar que la compañía cumpla con estándares de prevención de lavado de activos y corrupción. Finalmente, es necesario examinar la estructura accionaria, la existencia de instrumentos de conversión y la correcta contabilización de capital.

Posteriormente, se deben preparar los documentos que formalizan la transacción, de acuerdo con el instrumento elegido.

El SAFE es uno de los instrumentos más populares en Estados Unidos. En Colombia se traduce como un acuerdo para futura capitalización. Desde la perspectiva cambiaria debe registrarse como endeudamiento o inversión extranjera directa, dependiendo de sus términos. También suele usarse el KISS, un acuerdo más protector para el inversionista que el SAFE, puede estructurarse como deuda convertible o como equity diferido. En Colombia, cualquiera de estas modalidades exige ajustes, sus cláusulas deben adaptarse a las normas locales sobre prelación de créditos en caso de liquidación de la Sociedad, reglas contables y adaptación a las figuras legales respecto de repago o retorno de inversión.





También es frecuente usarse notas convertibles, las cuales en Colombia no están reconocidas como títulos valores, a diferencia de Estados Unidos donde sí lo son. Estas funcionan como deuda destinada a convertirse en acciones en un futuro evento de financiación, conversión que puede ser o no obligatoria. Finalmente, puede hacerse una inversión directa en equity, que supone una capitalización inmediata de la sociedad. Es la vía más segura en términos legales para un inversionista, aunque obliga a fijar de entrada la valoración de la compañía, lo que en etapas tempranas no siempre resulta viable.

**Independientemente del instrumento, hay ciertas cláusulas que son comunes en las transacciones. Aquí algunos ejemplos:**

**Cap o tope de valoración:**

Fija el valor máximo al que el inversionista convertirá su inversión.

**Cláusula de descuento:**

Otorga al inversionista un precio preferencial frente a la siguiente ronda.

**Most Favored Nation (MFN):**

Asegura que el inversionista no recibirá condiciones menos favorables que las otorgadas a inversionistas posteriores.

Finalmente, cuando los recursos provienen del exterior, es obligatorio registrar el movimiento ante el Banco de la República sea como inversión extranjera o endeudamiento dependiendo del caso. Omitirlo podría exponer al inversionista a cuantiosas sanciones.

## TIPS GENERALES PAR INVERTIR

Es fundamental contar con asesoría local especializada. Los modelos de contratos extranjeros no son aplicables en Colombia y pueden generar riesgos importantes si se usan sin adaptación. Tampoco es recomendable recurrir a plantillas genéricas, pues cada transacción debe ajustarse al contexto específico. Finalmente, es fundamental asegurar la permanencia del equipo fundador y de los colaboradores clave mediante esquemas de vesting o restricciones a la enajenación de acciones.

## CONCLUSIÓN

Cualquier inversión requiere de una correcta estructuración con el fin de proteger adecuadamente los intereses de los involucrados. El ecosistema startup en Medellín no es ajeno a los instrumentos comunes en jurisdicciones como Estados Unidos, sin embargo, su aplicación requiere de una “traducción jurídica” para conseguir el efecto deseado de acuerdo con las normas locales. Así pues, contar con asesoría local especializada que pueda adaptar correctamente los instrumentos y acompañar al inversionista en todas las etapas de la operación es esencial para obtener resultados positivos.



**COMPLIANCE Y TRANSPARENCIA:  
PILARES DE LA SOSTENIBILIDAD  
EMPRESARIAL**

Russell Bedford

Las empresas requieren seguridad jurídica, transparencia y confianza. En un entorno empresarial cada vez más vigilado por autoridades locales e internacionales, los programas de cumplimiento se han convertido en herramientas indispensables no solo para cumplir con la ley, sino también para proteger los negocios y garantizar su sostenibilidad.

Lejos de ser un simple requisito legal, que las empresas deben aplicar cuando cumplen con las condiciones que indica la ley, son mecanismos que fortalecen la reputación empresarial, aumentan la competitividad y abren las puertas a nuevas oportunidades de negocio en mercados nacionales e internacionales. Conocerlos y aplicarlos es el primer paso para construir una empresa exitosa y sostenible en el tiempo.

### **MARCO NORMATIVO APLICABLE Y ENTIDADES VIGILANTES:**

**A. SARLAFT** (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo): regulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, aplica al sector transporte, financiero y bursátil.

**B. SAGRILAFT (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM)**: supervisado por la Superintendencia de Sociedades, dirigido a sociedades obligadas por actividad económica, ingresos o activos.



**C. SIPLAFT (Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo):** bajo vigilancia de la Superintendencia de Economía Solidaria, aplicable a cooperativas y fondos de empleados.

**D. Medidas mínimas de cumplimiento:** aplican a empresas no obligadas a sistemas formales, que deben implementar controles básicos de debida diligencia y reporte a la UIAF.

**E. PTEE (Programa de Transparencia y Ética Empresarial):** regulado por la SuperSociedades mediante la Circular Externa 100-000011 de 2021, orientado a prevenir corrupción y soborno transnacional.

**F. Ley 2195 de 2022:** fortalece la integridad empresarial y establece medidas para combatir la corrupción.

**G. Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013:** regulan la protección de datos personales, obligando a las empresas a garantizar el tratamiento legítimo, seguro y transparente de la información.

## “CAPACITE A SU PERSONAL Y GARANTICE LA TRAZABILIDAD DE SUS OPERACIONES”

En todos los casos, la normatividad exige a las empresas identificar riesgos, diseñar controles, capacitar a su personal y garantizar la trazabilidad de sus operaciones. De igual forma, deben adoptar medidas de integridad mediante el PTEE y asegurar el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, garantizando el tratamiento legítimo y seguro de la información.

### ELEMENTOS BÁSICOS DE LOS PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO:

Un programa de cumplimiento eficaz debe ajustarse a la normativa aplicable y las necesidades de cada compañía. Los principales elementos que los conforman son:

**PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA/FT/FPADM (SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLAFT Y MEDIDAS MÍNIMAS):**

**A**

Políticas y manuales internos que definan los lineamientos del sistema.

**B**

Procedimientos de debida diligencia (conocer las contrapartes) en la vinculación y monitoreo de clientes, proveedores, aliados estratégicos y empleados.

**C**

Órganos de control y supervisión, en el cual se determina un oficial de cumplimiento.

**D**

Medición y tratamiento del riesgo, por medio de una matriz y herramientas de segmentación.

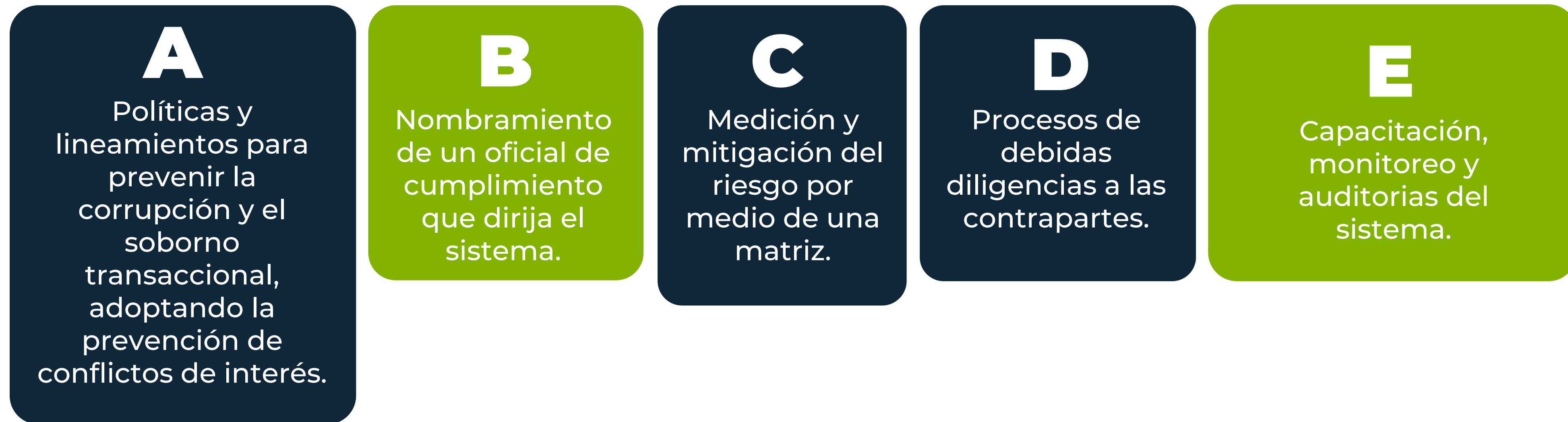
**E**

Capacitaciones, monitoreos y auditorías del sistema.

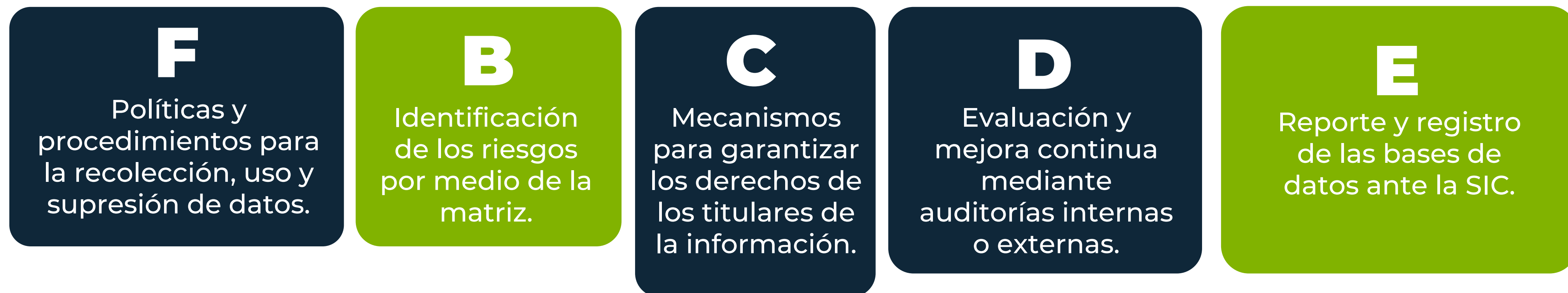
**F**

Reportes a la UIAF con respecto a operaciones sospechosas y el manejo del sistema.

## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE):



## PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (LEY 1581 DE 2012):



Cabe resaltar que cada programa tiene una estructura y lineamientos definidos por la norma aplicable, lo que exige a las empresas adaptar sus sistemas de manera proporcional a sus riesgos bajo la estructura indicada por la ley.

## RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA EMPRESAS

**01**

**Identificar los factores de riesgo propios del negocio** (clientes, productos, áreas geográficas y contrapartes) y documentar una matriz de riesgos.

**02**

**Designar un Oficial de Cumplimiento idóneo:** con independencia, conocimiento técnico y respaldo de la alta dirección para liderar el sistema.

**03**

**Adoptar políticas claras y un Código de Ética:** que sea conocido y aplicado por todos los miembros de la empresa.

**04**

**Implementar procesos de debida diligencia:** para conocer a profundidad a las contrapartes, aplicando medidas más estrictas en casos de mayor riesgo.

**05**

**Fortalecer la cultura de cumplimiento y capacitar:** asegurando que directivos, empleados y aliados comprendan la importancia del sistema y actúen alineados con sus objetivos.



## CONCLUSIONES

**El cumplimiento en Colombia constituye un requisito indispensable para consolidar la confianza de inversionistas y proteger a las compañías de sanciones legales, riesgos reputacionales y pérdidas económicas. Los sistemas de administración de riesgos (SAGRILAFT, SARLAFT, SIPLAFT y medidas mínimas), junto con el PTEE y la Ley 1581 de protección de datos personales, forman un marco robusto de integridad y transparencia.**

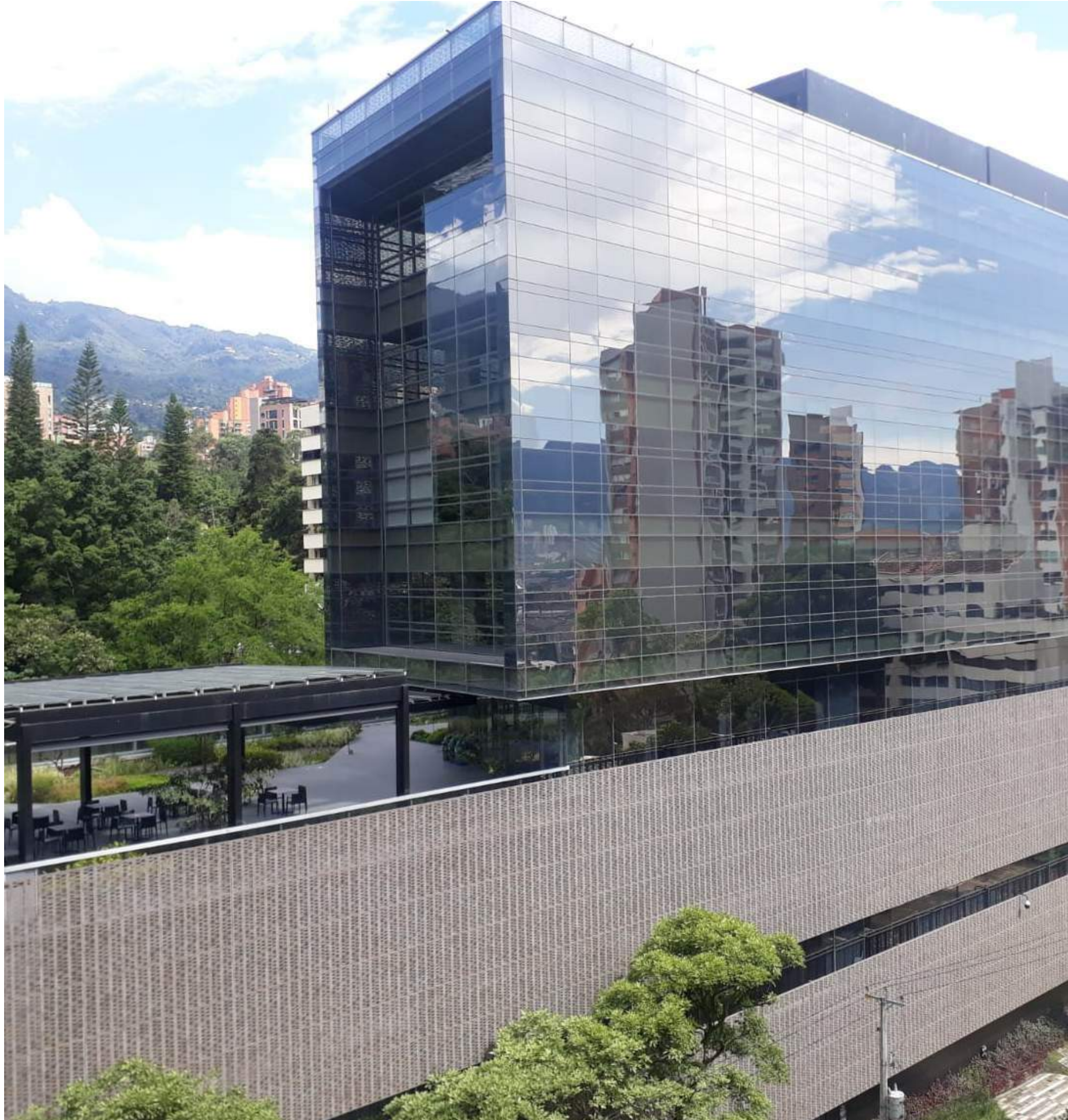
La implementación de estos programas no solo garantiza la conformidad con la normativa nacional, sino que también ofrece beneficios tangibles a las empresas: fortalece la reputación corporativa, mejora la confianza de clientes, inversionistas y socios estratégicos, y disminuye la exposición a riesgos financieros y operativos. En la práctica, contar con sistemas de cumplimiento efectivos se traduce en mayor competitividad, sostenibilidad y oportunidades de negocio en mercados nacionales e internacionales.

En un entorno cada vez más exigente, los empresarios que adopten estos programas de manera proactiva estarán mejor preparados para generar valor y consolidarse como actores responsables y confiables dentro del ecosistema empresarial colombiano.



**SERVICIOS ESTRATÉGICOS  
DE LA CÁMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA  
QUE FACILITAN Y CONSOLIDAN  
LA INVERSIÓN EXTRANJERA**

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia



**La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia desempeña un papel fundamental en el fortalecimiento del ecosistema empresarial de la región.** Su presencia es constante en los procesos de emprendimiento, creación y operación de empresas, brindando acompañamiento técnico y jurídico a inversionistas nacionales y extranjeros.

Con el propósito de impulsar el crecimiento de las empresas, entidades sociales y culturales, la Cámara ofrece servicios especializados que apoyan al inversionista desde el momento en que Medellín se considera como destino para establecer operaciones comerciales.

Los programas de acompañamiento integran asesorías personalizadas, espacios de conexión y acceso al conocimiento, diseñados para responder a las necesidades y retos que plantea el entorno empresarial.

Cuando el inversionista decide darle forma jurídica a su empresa en Medellín, los servicios registrales —específicamente el registro mercantil— otorgan publicidad y valor probatorio a los documentos, actos y decisiones que, por su relevancia en los negocios, requieren una revisión jurídica establecida por la ley para que sean de conocimiento público. La existencia legal de las empresas en Colombia se acredita mediante los certificados electrónicos expedidos por la Cámara de Comercio.

**TRÁMITES  
100 % VIRTUALES  
QUE FACILITAN  
Y AGILIZAN  
LA CREACIÓN  
DE EMPRESA**

Desde nuestro sitio web, los inversionistas pueden acceder a información y plataformas tecnológicas diseñadas de forma intuitiva y sencilla para definir y gestionar la figura legal que mejor se adapte a su modelo de negocio. La matrícula de persona natural, la constitución de sociedades por acciones simplificadas y la solicitud de libros —necesarios para acreditar y consolidar la propiedad sobre las sociedades por acciones— son trámites 100 % virtuales que facilitan y agilizan la creación de empresa.



Adicionalmente, contamos con el servicio de radicación virtual de trámites, mediante el cual los inversionistas pueden elaborar los documentos para la creación de sociedades o la apertura de sucursales extranjeras, cumpliendo con las firmas y formalidades requeridas. Los documentos se cargan en la plataforma para su revisión y el pago puede realizarse de forma electrónica.

**Asimismo, antes de proceder con el registro de la sociedad o negocio en la Cámara de Comercio, es importante realizar las siguientes verificaciones:**

# 01

## **Seleccionar el nombre de la sociedad y del establecimiento de comercio:**

Esta denominación será la forma de identificar la empresa y es distinta al registro de marca que se realiza ante la Superintendencia de Industria y Comercio. No puede existir otra sociedad o establecimiento con el mismo nombre a nivel nacional, y las expresiones o abreviaturas que identifican los tipos societarios (Ltda., S.A., S. en C., S.A.S., entre otras) no se consideran elementos diferenciadores.

# 02

## **Elegir los códigos CIIU: En Colombia, todas las actividades económicas**

—incluidas las comerciales— se clasifican según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). Este sistema estandarizado permite identificar y categorizar las actividades que desarrollan empresas, personas naturales y entidades sin ánimo de lucro. Los códigos seleccionados inciden directamente en las obligaciones tributarias de la empresa.

# 03

## **Consultar y seleccionar las responsabilidades tributarias:**

Estas se definen según las actividades que se van a desarrollar y corresponden a los códigos que identifican las obligaciones legales y fiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). La inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) y la asignación del Número de Identificación Tributaria (NIT) se realizan con los documentos presentados ante la Cámara de Comercio, en cumplimiento del principio de simplificación de trámites.

# 04

## **Consultar el uso del suelo del lugar donde se desarrollarán las actividades:**

Este paso es esencial para garantizar que las actividades estén permitidas según los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y demás regulaciones locales. La consulta permite evaluar la viabilidad del negocio, optimizar trámites y reducir riesgos legales y financieros.

Herramientas digitales como las plataformas municipales o el portal Colombia en Mapas ofrecen información gratuita y en línea. Aunque el certificado de uso de suelo no es requisito para la matrícula mercantil, se recomienda realizar esta validación.

# 05

## **Visita de la Secretaría de Salud (si aplica):**

Dependiendo del tipo de actividad, puede requerirse el cumplimiento de normas sanitarias que protegen la salud pública.

# 06

**Visita del cuerpo de bomberos (si aplica):** Esta visita puede ser necesaria para verificar condiciones de seguridad y prevención de incendios en edificaciones. En Medellín, el certificado de Bomberos se gestiona a través de la Estación Central Guayabal, ubicada en la Carrera 65 N.º 7-55. Teléfonos: 2853220 – 2853260, extensión 107.



## **Beneficios legales relacionados con la creación de empresa y el registro mercantil**

Acceder sin costo a la matrícula mercantil de una empresa es posible mediante la aplicación de los beneficios establecidos en la Ley 1780 de 2016 y/o la Ley 2495 de 2025

### **-Ley 1780 de 2016 – Emprendimiento Juvenil**

Reglamentada por el Decreto 639 del 19 de abril de 2017, esta ley tiene como objetivo promover la inclusión laboral y el emprendimiento juvenil en Colombia. Reconoce la importancia de generar condiciones que faciliten la creación de empresas y el desarrollo económico sostenible.

El beneficio de gratuidad en la matrícula mercantil y en la primera renovación aplica tanto a ciudadanos colombianos como a extranjeros que cumplan con los siguientes requisitos:

**Personas naturales entre 18 y 35 años.**

**Personas jurídicas en las que la mayoría del capital social pertenezca a jóvenes dentro de ese rango de edad.**

**La empresa debe tener un máximo de 50 trabajadores y activos totales inferiores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).**



## **-Ley 2495 de 2025 – Empresas Familiares**

Esta ley promueve la creación y el fortalecimiento de empresas familiares en Colombia mediante la implementación del sello “Hecho en Familia”, un distintivo que reconoce productos y servicios originados en el núcleo familiar.

Uno de sus beneficios más relevantes es la exención del pago de la matrícula mercantil para las empresas familiares constituidas a partir de la vigencia de la norma, incluyendo aquellas conformadas por familias nacionales o extranjeras.

Aunque la reglamentación de la ley contempla beneficios adicionales, actualmente se han definido los requisitos para acceder a la gratuidad en el registro mercantil bajo cualquier figura societaria de carácter comercial, siempre que cuente con al menos dos socios o accionistas pertenecientes al mismo núcleo familiar.

Los miembros del grupo familiar deben ser titulares de al menos el 51 % de las cuotas o acciones. Se entiende por núcleo familiar a aquel conformado por:

### **PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD:**

**Primer grado:** padres e hijos

**Segundo grado:** abuelos, nietos, hermanos

**Tercer grado:** bisabuelos, bisnietos, tíos, sobrinos

**Cuarto grado:** tatarabuelos, tataranietos

### **PARENTESCO POR AFINIDAD:**

**Primer grado:** suegros, hijastros

**Segundo grado:** hermanos, nietos y abuelos del cónyuge

**Tercer grado:** tíos, sobrinos, bisabuelos y bisnietos del cónyuge

**Cuarto grado:** primos, tatarabuelos y tataranietos del cónyuge

**Parentesco civil:** Padres adoptantes e hijos adoptivos





## Requisitos económicos

Los ingresos declarados en el formulario RUES deben ser iguales o inferiores a los topes establecidos para microempresas, según el sector económico, conforme al Decreto 957 de 2019. Para el año 2025, los valores son los siguientes:

**Manufactura:  
hasta  
23.563 UVT**

**Servicios:  
hasta  
32.988 UVT**

**Comercio:  
hasta  
44.769 UVT**

**Valor  
de la UVT  
para 2025:  
\$49.799**

Cuando la inversión extranjera se estructura bajo una de las formas jurídicas disponibles para el desarrollo empresarial, inicia la etapa de la operación donde es esencial presentar a la Cámara de Comercio, los actos y documentos que generen cambios en la información reportada al momento de crear la empresa, como celebración de contratos, decisiones o declaraciones de voluntad que requiera de la publicidad y del valor probatorio del registro mercantil.

Los cambios de representante legal, revisor fiscal y junta directiva si se cuenta con este órgano, la reforma a los estatutos que regulan la sociedad, apertura de sucursales, agencias o establecimientos de comercio, la compraventa de estos, el otorgamiento de poderes generales o especiales, son algunos de los principales actos que requieren del registro mercantil para tener efectos frente a terceros.

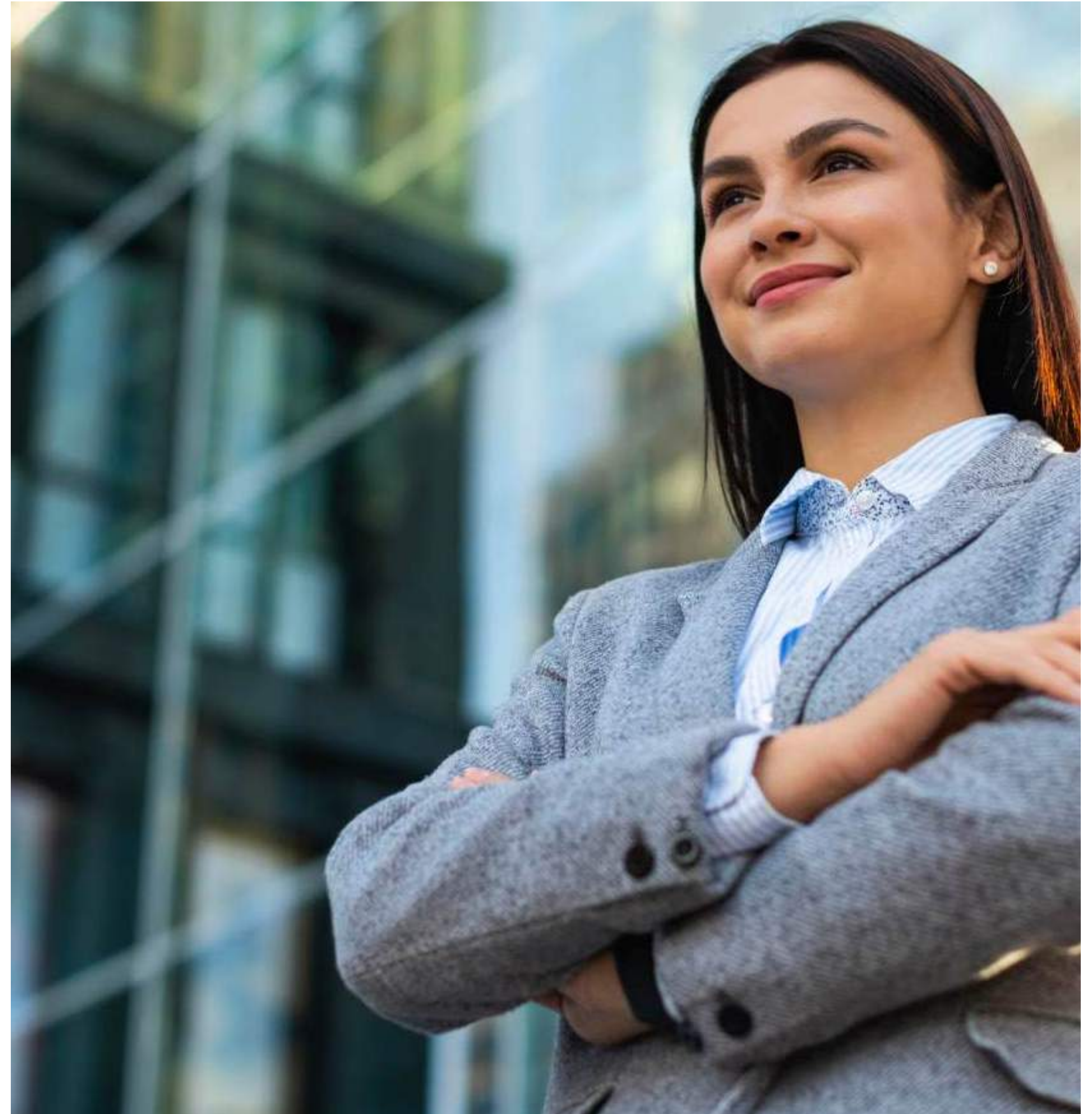
Actualmente, contamos con plataformas digitales modernas que facilitan la gestión de los cambios en la representación legal, revisores fiscales y miembros de junta directiva, así como las reformas totales o parciales a los estatutos en la sociedad por acciones simplificada generando documentos electrónicos bajo extractos de acta o documento privado, que incluyen únicamente los elementos necesarios para el control legal del acta y la decisión sujeta a registro. Este aplicativo permite mantener en reserva información y decisiones adicionales que solo le interesan a la sociedad.



El aplicativo para el aumento de capital suscrito es la mejor opción para agilizar el registro de este cambio. La plataforma genera un documento electrónico, donde se validan los datos más importantes del trámite para evitar requerimientos posteriores al pago.

Así mismos, contamos con canales presenciales que atienden las diferentes necesidades del entorno empresarial.

Durante la operación de las sociedades y de los comerciantes, contamos con el sistema preventivo de fraudes, denominado SIPREF, para evitar que terceros ajenos a la sociedad modifiquen la información de los registros, garantizando seguridad jurídica y protección a los datos que reposan en los expedientes registrales. Para lograr este propósito, los administradores de la sociedad deben verificar las alertas que llegan al correo electrónico de notificación judicial y verificar que los trámites corresponden a sus solicitudes.



**INVITAMOS A LAS  
PERSONAS  
INTERESADAS  
EN CONOCER SOBRE  
ESTOS TEMAS**

a los espacios virtuales de capacitación y conocimiento sobre aspectos jurídico-registrales de gran relevancia para el manejo de las empresas en Medellín.

De manera simultánea a los servicios registrales, ofrecemos los servicios empresariales en diferentes ejes temáticos que corresponden a mercadeo y ventas, economía y finanzas, internacionalización, productividad y sostenibilidad, formalización empresarial, transformación digital y gestión jurídica. Además, es posible acceder a estudios, informes y bases de datos indispensables para tomar decisiones que impacten el crecimiento o la expansión de la inversión.

**No podríamos finalizar este breve resumen de todo lo que hacemos y de los aspectos jurídico-registrales importantes para la inversión extranjera, sin mencionar a Cámara FM, nuestra emisora radial también en línea, donde sus micrófonos están disponibles para los empresarios y sus negocios, acompañados siempre de la más selecta música.**

[www.acimedellin.org](http://www.acimedellin.org)



@ACIMEDELLÍN

